

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION, REPARACIÓN, REFORMA, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUENTES PUBLICAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, LAGOS, ALJIBES, POZOS, ESTACIONES DE BOMBEO Y GRUPOS DE PRESIÓN EXISTENTES EN EDIFICIOS, RIEGOS DE POLIDEPORTIVOS, Y PISCINAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE

GETAFE, JUNIO DE 2.009

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

- ARTICULO 1º OBJETO DEL CONTRATO
- ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS
- EMERGENCIAS
- ARTICULO 2º EXTENSION Y SERVICIOS
- ARTICULO 3º INSTALACIONES ACTUALES
- ARTICULO 4º MODIFICACIONES
- ARTICULO 5º NUEVAS INSTALACIONES
- ARTICULO 6º OTRAS INSTALACIONES FUTURAS

CAPITULO II
CLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES

- ARTICULO 7º EN RAZON A SU CONSERVACIÓN
- 7.1 CONSERVACION GENERAL
 - 7.2 CONSERVACION PROGRAMADA
 - 7.3 CONSERVACION ESPECIAL
 - 7.4 CONSERVACION EN BAJA TEMPORAL
 - 7.5 OTROS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO:

CAPITULO III
OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA,
INCLUIDAS EN LOS PRECIOS DE CONSERVACION

- ARTICULO 8º ACCIONAMIENTO
- 8.1. FOTOCONTROL:
 - 8.2. INTERRUPTORES HORARIOS:
 - 8.3. ANEMOMETROS:
 - 8.4. INTERRUPTORES DE NIVEL:
 - 8.5. SISTEMAS DE TELEGESTIÓN:
 - 8.6. ACCIONAMIENTOMANUAL:
- ARTICULO 9º CONTROL ENERGETICO
- ARTICULO 10º LAS INSPECCIONES
- ARTICULO 11º INSPECCION OPERATIVA DIARIA
- ARTICULO 12º LA INSPECCION DE LAS INSTALACIONES
- ARTICULO 13º LA INSPECCION OPERATIVA RUTINARIA

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- ARTICULO 14º LA INSPECCION DE LOS VASOS Y SUS INSTALACIONES
- ARTICULO 15º LA INSPECCION DE LOS CUADROS DE MANDO
- REVISION ELECTRICA
- ARTICULO 16º LA INSPECCION DE ENCENDIDO DEL ALUMBRADO
- ARTICULO 17º LA INSPECCION DE LAS OBRAS:
- ARTICULO 18º LA INSPECCION DE ACTOS VANDALICOS:
- ARTICULO 19º LAS COMPROBACIONES Y MEDICIONES:
- LAMPARAS:
- RELOJES ASTRONÓMICOS:
- EQUIPOS REGULADORES ESTABILIZADORES DE TENSIÓN Y VARIADORES DE VELOCIDAD:
- DE TELEGESTIÓN:
- ANEMOMETRO:
- FOTOCONTROL:
- MEDIDAS VARIAS:
- ILUMINANCIAS:
- LIMPIEZA:
- TOMAS DE TIERRA:
- TENSIONES, INTENSIDADES, POTENCIA, COS ϕ , EQUILIBRADO DE FASES:
- BOMBAS Y DOSIFICADORES:
- ARTICULO 20º LAS OPERACIONES CASUALES:
- ARTICULO 21º LAS AVERIAS:
- ARTICULO 22º OTROS TRABAJOS A REALIZAR:
- ARTICULO 23º LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES
- DIARIAMENTE
- MENSUALMENTE:
- TRIMESTRALMENTE:
- ARTICULO 24º LIMPIEZAS Y RESTAURACIONES DE ELEMENTOS EN TALLER:
- TRABAJOS CON LUMINARIAS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES:
- ARTICULO 25º LAS PINTURAS:
- VASOS DE FUENTES:
- SUPERFICIES DE ACERO SIN GALVANIZAR
- SUPERFICIES DE ACERO GALVANIZADAS:
- SUPERFICIES DE FUNDICION
- ARTICULO 26º REPOSICIONES DE LAMPARAS EN GRUPO:

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO IV
OTRAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

- ARTICULO 27º REMPLAZAMIENTOS, SUMINISTROS Y MEJORAS:
- ARTICULO 28º DE LAS MODIFICACIONES Y TRASLADOS:
- ARTICULO 29º DE LOS TRABAJOS DIVERSOS:
- ARTICULO 30º DE LOS VANDALISMOS Y OTRAS CAUSAS:

CAPITULO V
INSTALACIONES ESPECIALES

- ARTICULO 31º INSTALACIONES CONECTADAS A LAS FUENTES PÚBLICAS
DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, ALJIBES, BOMBEO Y POZOS
- ARTÍCULO 32º DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA INSTALACIONES Y ALUMBRADOS
DECORATIVOS PROVISIONALES Y OTROS
- ARTÍCULO 33º DE OTRAS INSTALACIONES

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ARTÍCULO 34º ADMINISTRACION DEL SERVICIO
- ARTICULO 35º DE LA CENTRAL DE CONSERVACION
- 35.1. DEL PERSONAL
- 35.2. HORARIO
- 35.3. AUTORIDAD
- 35.4. DE LOS VEHICULOS
- 35.5. DEL CONTROL DE INCIDENCIAS
- ARTICULO 36º DEL SERVICIO DE GUARDIA
- ARTICULO 37º ORGANIGRAMA Y PLANTILLA
- ARTICULO 38º DEL PERSONAL
- 38.1. CONDICIONES GENERALES
- 38.2. AYUNTAMIENTO
- 38.3. APODERADO
- 38.4. PERSONAL OBRERO Y SUBALTERNO
- 38.4.1. DOCUMENTACION
- 38.4.2 UNIFORMES
- 38.4.3. FORMACION
- 38.4.4. TECNICOS TITULADOS

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 39º MEDIOS CON QUE DEBE CONTAR EL CONTRATISTA

39.1.- EQUIPO DE MEDIDA

39.1.1.- MEDICIONES ELECTRICAS EN SERVICIO:

39.1.2.- MEDICIONES ELECTRICAS VARIAS:

39.1.3.- OTROS EQUIPOS DE MEDIDA

39.2. DE LOS EXTINTORES

39.3. DE LA PERFORADORA ROMPE PAVIMENTOS:

39.4. GRUPO DE SOLDADURA

39.5. LOS GRUPOS ELECTROGENOS

39.6. ASPIRADORA:

39.7. EQUIPO COMPRESOR/SOPLADOR:

39.8. EQUIPO DE AGUA A PRESIÓN:

39.9. HERRAMIENTAS DE MANO, ESCALERAS, ETC.

ARTÍCULO 40º LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 41º LOCALES Y ALMACENES

41.1. LOCALES

41.2. ALMACENES

ARTICULO 42º DOCUMENTACION A PREPARAR

42.1. EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA AÑO

42.2. DIARIAMENTE:

42.3. PRIMERA QUINCENA DE CADA UNO DE LOS MESES:

42.4. ACCIDENTAL O PERIODICAMENTE (SEGUN SE VAYAN EJECUTANDO MODIFICACIONES O A INDICACION DEL AYUNTAMIENTO):

CAPITULO VII **DE LA FLEXIBILIDAD**

ARTÍCULO 43º SUBCONTRATACIONES

ARTÍCULO 44º DE LAS ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 45º DE LAS EMERGENCIAS

CAPITULO VIII **PRECIOS**

ARTÍCULO 46º PRECIOS DE LA OFERTA

ARTÍCULO 47º PRECIOS EN RAZON DE SU CONSERVACION, ANTIGÜEDAD O SINGULARIDAD

ARTICULO 48º PRECIOS NO INCLUIDOS EN LA OFERTA

ARTÍCULO 49º CONCEPTO DE LOS PRECIOS

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 50º REVISIÓN DE PRECIOS Y DE INVENTARIO

**CAPITULO IX
ABONOS**

ARTICULO 51º CERTIFICACIONES

ARTICULO 52º RELACIONES VALORADAS

ARTICULO 53º DE LA ENERGIA REACTIVA

**CAPITULO X
VIGENCIA**

ARTICULO 54º DURACION DEL CONTRATO

ARTICULO 55º RESCISION

ARTÍCULO 56º PRORROGA

ARTICULO 57º DE LA FINALIZACION

**CAPITULO XI
CONTRATISTA**

ARTICULO 58º CONDICIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO 59º RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 60º RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

ARTICULO 61º RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO:

ARTICULO 61º RESPONSABILIDAD EN RELACION CON REEMPLAZAMIENTOS,
MODIFICACIONES, etc

ARTICULO 63º DE LA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS
DISPOSICIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 64º RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ACCIDENTES, DAÑOS O
INCONVENIENTES CAUSADOS POR LAS INSTALACIONES O REALIZACION
DE LOS TRABAJOS:

ARTICULO 65º RESPONSABILIDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTÍCULO 66º	SEGURO
ARTICULO 67º	SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
ARTICULO 68º	GARANTÍA

**ANEXOS AL
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES**

ANEXO Nº 1	RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXISTENTES ACTUALMENTE EN GETAFE
ANEXO Nº 2	RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA
ANEXO Nº 3	RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA CONSERVACIÓN GENERAL
ANEXO Nº 4	RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA CONSERVACIÓN ESPECIAL
ANEXO Nº 5	RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA CONSERVACIÓN EN BAJA TEMPORAL
ANEXO Nº 6	CUANTIFICACIÓN DE REPOSICIONES ANUALES DE LÁMPARAS, PROGRAMADAS EN GRUPO
ANEXO Nº 7	CUANTIFICACIÓN DE LAS LIMPIEZAS MENSUALES DE LAS INSTALACIONES
ANEXO Nº 8	CUANTIFICACIÓN DE PINTADO ANUALES DE REPINTADO DE INSTALACIONES
ANEXO Nº 9	RELACIÓN DE PERSONAL CON CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SU ANTIGÜEDAD, QUE EN LA ACTUALIDAD ESTAN ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE FUENTES Y LAMINAS DE AGUA
ANEXO Nº 10	CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TRABAJOS A REALIZAR, QUE DEBEN OFERTAR LOS LICITADORES

CAPITULO I **CONSIDERACIONES GENERALES**

ARTICULO 1º **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la prestación DEL SERVICIO DE CONSERVACION, REPARACIÓN, REFORMA, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUENTES PUBLICAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, LAGOS, ALJIBES, POZOS, ESTACIONES DE BOMBEO Y GRUPOS DE PRESIÓN EXISTENTES EN EDIFICIOS, RIEGOS DE POLIDEPORTIVOS, Y PISCINAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE, con arreglo a las prescripciones que en este contrato se especifican.

Dicha prestación tiene como fin primordial asegurar la continuidad de su funcionamiento, cumplimentar lo requerido en el REBT vigente y en las Ordenes de la DGI de la Comunidad de Madrid referidas a la obligatoriedad de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de este tipo, así como el eliminar los posibles riesgos que puedan ocasionarse a personas o cosas, adecuar las instalaciones a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre el servicio para el que están diseñadas las instalaciones, la decoración, la estética y su costo, cumpliendo las disposiciones relativas a revisiones y condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones, así como el cumplir las disposiciones oficiales de cualquier organismo competente, referidas a mantenimientos y revisiones periódicas a que han de ser sometidas y que según normativas le son aplicables.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las normas que en cada momento estén vigentes en lo relacionado con las condiciones higiénico-sanitarias referidas a la prevención de la legionela o cualquier otro tipo de brotes infecciosos que se puedan producir en las instalaciones, aplicando las medidas que los órganos competentes dicten en materia de prevención. También, se deberán realizar las limpiezas de filtros, válvulas, retenes, racores, calderines, depósitos de inercia, grupos de presión, depósitos y cualquier otra parte de la instalación, teniendo en cuenta que todas ellas deben ir encaminadas a retirar lodos, restos de cal, sal, residuos orgánicos y cualquier otro resto que sea necesario retirar para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y con la utilización de medios humanos y técnicos que para cada uno de los casos sea necesario.

Por tanto, se deberán prever las posibles averías con la realización de las correspondientes revisiones inspecciones periódicas y, en su caso, de los trabajos, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos así como de la calidad del servicio, realizando tanto las revisiones periódicas reglamentarias según el presente Pliego y Ordenanzas Municipales, así como las exigidas por la Dirección General de Industria o cualquier otro organismo que tenga competencias sobre las instalaciones objeto de este contrato.

Los trabajos comprendidos en este pliego son los referidos a las partes de las instalaciones de las instalaciones objeto de éste contrato y serían:

- Conservación, mantenimiento, reparación y mejora en todas sus partes de las instalaciones de fuentes decorativas, laminas de agua, fuentes, embalses de tormentas, aljibes y pozos para riegos, aljibes y estaciones de bombeo de campos de futbol así como de la red de aspersores, estaciones de bombeos de aguas residuales y de achiques de manantiales y estaciones depuradoras y de bombeo de piscinas municipales y cualquier otra similar que exista en el municipio.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- Conservación, mantenimiento y reparación de canalizaciones y redes eléctricas subterráneas y cualquiera de sus componentes.
- Conservación, mantenimiento y reparación de canalizaciones y redes eléctricas aéreas y sobre fachadas y cualquiera de sus componentes.
- Conservación, mantenimiento y reparación de soportes de las instalaciones eléctricas
- Conservación, mantenimiento y reparación de luminarias, proyectores y cualquiera de sus componentes.
- Conservación, mantenimiento y reparación de centros de mando y maniobra, variadores de potencia, cuadros de protección, acometidas, equipos de medida y cualquiera de sus partes y componentes.
- Conservación, mantenimiento y reparación de infraestructuras de obra civil necesarias tales como cimentaciones, arquetas, mochetas, mechinales, isletas y cualquier otro elemento de construcción necesario para las instalaciones objeto de este pliego.
- Ejecución de instalaciones provisionales o desvíos de instalaciones por obras y cualquier tipo de instalaciones similares, siempre que estén recogidas dentro de los cuadros de precios nº 3 a 74 del Anexo nº 10.
- Conservación, mantenimiento y reparación de los vasos, depósitos, arquetas de bombeo, cuartos de máquinas, puertas, tapas y trampillas de acceso.
- Conservación, mantenimiento y reparación de las tuberías de cualquier tipo de material, boquillas, válvulas, electro válvulas y cualquier otra parte de la instalación hidráulica.
- Conservación, mantenimiento y reparación de las acometidas de agua y desagüe hasta la red general de distribución o saneamiento, incluidas las arquetas intermedias.
- Conservación, mantenimiento y reparación de los armarios de acometida de agua y electricidad.
- Conservación, mantenimiento y reparación de los equipos de gestión y de transmisión y gestión de datos, incluidos los equipos informáticos, ordenadores y programas necesarios, así como los equipos de emisión y recepción de datos.
- Conservación, mantenimiento y reparación de los sistemas de alumbrado de las instalaciones.
- La conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de depuración y tratamiento de agua, así como de los dosificadores de cloro, hipocloritos o cualquier otro elemento químico o biológico que haya que añadir al agua.
- La realización de las revisiones oficiales periódicas a cargo del instalador o de la EICI.
- Los tratamientos contra la legionela o de cualquier otra bacteria que se pueda generar en las aguas.
- Limpiezas diarias de vasos, retirando hojas, papeles, latas, etc. que se puedan depositar.
- Limpiezas periódicas con vaciado de los vasos y limpieza completa de vasos y resto de las partes de las instalaciones.
- Impermeabilizaciones periódicas cuando sufran algún daño.
- La retirada de carteles, limpieza de grafitis y pintadas cuando existan.
- Cualquier otro tipo de trabajo de conservación, mantenimiento, reforma y reparación que corresponda realizar al Ayuntamiento y cuyas unidades de obra estén comprendidas en los cuadros de precios unitarios nº 3 a 74 incluidos en el Anexo nº 10 del pliego.
- La retirada de lodo de las estaciones de bombeo cuando sea necesario y la retirada a gestor autorizado.
- La realización de limpiezas de las estaciones de bombeo a base de agua a presión y los desatracos que se puedan producir en los tramos de tubería al interior.
- El mantenimiento completo de las estaciones de bombeo.
- El mantenimiento de los depósitos de aljibes así como de sus partes y elementos.
- El mantenimiento completo de las instalaciones de riego de los campos de fútbol que se indican.
- La realización de cualquier reparación o mejora de todas las instalaciones objeto de este contrato.
- El mantenimiento completo de las instalaciones de depuración y bombeo de las instalaciones de las

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

piscinas municipales, depósitos de acumulación, depósitos de tormentas, de estaciones de tratamiento de agua o de cualquier otra instalación incluida en este contrato, realizándole cuantos trabajos sean necesarios para un correcto funcionamiento de las instalaciones.

- ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

Como consecuencia de anomalías de cualquier tipo que puedan ocurrir dentro del término municipal a efectos de la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá encargar al Contratista a realizar trabajos específicos de conservación, reparación y entretenimiento en las instalaciones no incluidas en su contrato.

Dichos trabajos serán realizados y certificados de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas entre el Ayuntamiento y el Contratista y serán certificados con los cuadros de precios del Anexo nº 10.

- EMERGENCIAS

Si como consecuencia de emergencias empresariales, en las instalaciones, etc. el Contratista estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata a LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría a la prestación del servicio de conservación de las fuentes públicas decorativas y láminas de agua.

Los gastos que ocasionen dichas medidas serán abonados directamente por la Contrata, sin perjuicio de que se le apliquen además las sanciones y descuentos en las certificaciones que se establezcan en los Capítulos correspondientes de éste Contrato si hubiese motivo para ello.

En todo caso, si el Contratista no informa en el momento en que conozca que se ha producido o va a producirse una emergencia de las características contempladas en este Artículo, el hecho se considerará como un INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE.

ARTICULO 2º **EXTENSION Y SERVICIOS**

Comprende la totalidad del término municipal de Getafe y las instalaciones de este tipo que en él existan o se construyan y sean propiedad del Ilmo. Ayuntamiento o su conservación deba ser realizada por él.

Los volúmenes de obra, en cuanto se refiere a la conservación de las fuentes públicas decorativas y láminas de agua, aljibes, estaciones de bombeo y grupos de depuración y los de presión, serán los que se determinan posteriormente en el ANEXO Nº 1, INVENTARIO DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

ARTICULO 3º **INSTALACIONES ACTUALES**

El contratista acepta las instalaciones de fuentes públicas decorativas y láminas de agua y el resto de las instalaciones incluidas en este contrato y de todos y cada uno de sus componentes, en las condiciones de la fecha de licitación, no pudiendo hacer ninguna reclamación de importe alguno para

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

la puesta en marcha, siempre que no lo haya hecho constar así en su oferta, haciéndose cargo de todas ellas, y les prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de éste Contrato.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener los elementos existentes, sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos especificados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizado para ello por EL AYUNTAMIENTO y en el caso en que se trate de una instalación que con la modificación que se le realice se mejore manifiestamente y el Contratista asuma su realización sin coste para el Ayuntamiento, pero siempre con la autorización del AYUNTAMIENTO.

Es por tanto aconsejable que los licitadores realicen una visita para el estudio de las instalaciones actualmente existentes y antes de redactar su oferta, considerando su estado, de forma que la oferta se adapte a las características y estado de las instalaciones, para ello pueden solicitar de la CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS autorización para tener acceso a las instalaciones siempre que no interfieran en su funcionamiento, para lo cual serán acompañados por un técnico municipal.

ARTICULO 4º **MODIFICACIONES**

Si como consecuencia de avances tecnológicos, modificaciones en los costos, política energética, etc., el AYUNTAMIENTO aprobara la adopción de materiales y tipos de instalación, distintos a los existentes, o de los que prevén utilizar en el momento de la entrada en vigor del presente Contrato, el Contratista vendrá obligado a prestar a estas nuevas instalaciones el servicio exigido.

ARTICULO 5º **NUEVAS INSTALACIONES**

Durante la vigencia de este Contrato el Contratista se hará cargo, de todas las instalaciones de fuentes decorativas y láminas de agua, que realice o reciba de terceros el AYUNTAMIENTO, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato.

No obstante, si la instalación ha sido recibida de terceros y no cumple con lo dispuesto en las vigentes NORMAS DE EJECUCION DE INSTALACIONES DE FUENTES PUBLICAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, ALJIBES, BOMBAS Y GRUPOS DE PRESIÓN (NEIFPDLA), o en las correspondientes Normas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), o en cualquier otra ordenanza o reglamento aplicable, el contratista podrá hacerlo constar con vistas para que la recepción se realice en las condiciones idóneas.

El contratista aceptará la resolución que le transmita EL AYUNTAMIENTO y, se hará cargo de la instalación en las condiciones existentes y de acuerdo con las especificaciones de éste Pliego.

ARTICULO 6º **OTRAS INSTALACIONES FUTURAS**

Todos los materiales que se utilicen, tanto en instalaciones definitivas como en las provisionales deberán estar de acuerdo con la citada NEIFPDLA y también con el PGOU vigentes, así como con el

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

REBT y con cualquier Norma, Reglamento Orden u Ordenanza aplicables vigentes, debiendo estar fabricados bajo normas UNE, AENOR, o tener el certificado de conformidad de la CEE, o cualquier otra norma que las sustituya o sea de aplicación, respetando cuanto se indica sobre niveles de seguridad, tipos de iluminación, uniformidad de las iluminaciones, formas de ejecución, normalización, normas de utilización, ahorro energético, contaminación lumínica, etc. respetando cuanto se indica sobre la calidad de las instalaciones y sus períodos y formas de funcionamiento.

En todas las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconsejase, previa comprobación y autorización del AYUNTAMIENTO.

De modo expreso se señala que a lo largo de la vida de este Contrato podrán entrar en conservación nuevos equipos con mayor vida útil, menor consumo, o con cualquier otra característica que mejore la calidad de las instalaciones, que aumente su vida útil la calidad del servicio o cualquier otra circunstancia que sea valorada positivamente por la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, en este caso se adoptarán dichos materiales y se irán sustituyendo los existentes por los nuevos según se vayan realizando las oportunas operaciones de mantenimiento o como consecuencia de actuaciones programadas.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO II **CLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES**

ARTICULO 7º

EN RAZON A SU CONSERVACIÓN

Las instalaciones de alumbrado las vamos a clasificar en cuatro grupos dependiendo de su conservación:

- 7.1. CONSERVACIÓN GENERAL
- 7.2. CONSERVACIÓN PROGRAMADA
- 7.3. CONSERVACIÓN ESPECIAL
- 7.4. CONSERVACIÓN EN BAJA TEMPORAL
- 7.5. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

7.1. CONSERVACION GENERAL:

En este concepto, se engloban todos los trabajos de conservación de las instalaciones de fuentes públicas decorativas, láminas de agua, lagos, aljibes y pozos de riego, estaciones de bombeo de aguas residuales, aljibes estaciones de bombeo y riego de polideportivos, estaciones depuradoras y de bombeo de piscinas, etc., que existen en la actualidad o se instale nueva en el término municipal y cuya conservación le corresponda al Ayuntamiento de Getafe.

Se consideran trabajos dentro de la conservación general:

- las reparaciones casuales,
- comprobaciones rutinarias,
- control de encendido y apagado
- todos los trabajos de revisiones diarias y periódicas
- las reparaciones de cualquier tipo
- la sustitución de las lámparas cuando queden fuera de servicio de forma casual o que su nivel de iluminación esté por debajo del óptimo de funcionamiento
- la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones
- las demás operaciones casuales que sea necesario efectuar
- la administración del servicio
- la redacción de todos los programas implicados en la Conservación
- la presentación diaria de todos los partes exigidos y de su adecuación para su tratamiento con el ordenador
- la confección de planos, fichas, etc. y de su actualización así como de la de los inventarios de sus instalaciones
- la puesta a punto de los controles de encendido y apagado
- la limpieza diaria
- la limpieza periódica
- el despegue de carteles
- la supresión de pintadas o grafitis
- el repintado de centros de mando y de los vasos
- la reparación de los actos vandálicos sea cual sea su alcance
- la reparación de roturas, averías, etc. producidos por obras realizadas por otras empresas, accidentes de tráfico y similares.
- La retirada de lodos cuando sea necesario
- La retirada y gestión de contenedores de lodos de las estaciones de bombeo
- La limpieza de aljibes y retirada de sedimentos de cal o sales y su gestión
- La limpieza de bombas, válvulas, filtros, rejillas, piezas de unión y cualquier otro

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- elemento de cualquiera de las instalaciones
- Reparaciones y reposiciones de los centros de mando, variadores de velocidad
- Reparaciones y reposiciones de módulos de contadores y los mechinales o cuartos en los que se alojan, incluidas las puertas y cualquier otra parte
- Reparaciones y reposiciones de los equipos de telegestión y de cualquiera de los elementos de gestión, proceso tratamiento y envío de datos, incluido el ordenador de la central de conservación
- La elaboración de programas de trabajo de la conservación general.
- Las lecturas de contadores de agua y energía, coincidiendo con fechas de las lecturas de la compañía y siempre que se realice cualquier trabajo en el centro de mando
- La elaboración y mantenimiento del inventario al día
- las inspecciones periódicas, emisión de informes, mantenimiento legal, etc., tanto las que se deben realizar por el mantenedor como las que deben ser realizadas por entidades oficiales.
- Las mediciones de tierras periódicas
- Las conservaciones integrales de los centros de transformación, en caso de que existan y sean de uso exclusivo para la alimentación a una de estas instalaciones eléctricas
- Cualquier otro trabajo que esté relacionado con la prestación del servicio y que sea necesario realizar tales como aperturas de zanjas, localizaciones de arquetas, sustitución de soportes, sustitución de tramos de líneas, reparación o sustitución de tramos de acometidas o redes de abastecimiento de agua y de desagües o de cualquier otra parte de la instalación que sea necesario sustituir o reparar para que la instalación se mantenga funcionando como mínimo en las condiciones de seguridad y calidad que tienen actualmente.

La Sección de Mantenimiento de Alumbrado, podrá ordenar la realización de cualquier trabajo, reparación o sustitución que entienda que debe ser realizado por el adjudicatario dentro de la Conservación General, derivado de una defectuosa realización de los trabajos de CONSERVACIÓN GENERAL.

Las instalaciones en conservación general, son las que se encuentran reflejadas en el ANEXO Nº 3, RELACIÓN DE INSTALACIONES EN CONSERVACIÓN GENERAL.

7.2. CONSERVACION PROGRAMADA:

En este concepto, se engloban todos los trabajos y realizaciones que exigen la conservación de las instalaciones de alumbrado público, en las que se efectúan trabajos con una programación predeterminada.

Se consideran trabajos de conservación programada:

- Las reposiciones masivas de lámparas de acuerdo con el número de horas de vida que da el fabricante
- la limpieza de luminarias en grupo
- los repintados completos de todos los elementos de las instalaciones
- las sustituciones de partes de las instalaciones que están sometidos a desgaste y es preciso sustituirlos con una periodicidad determinada por el manual de funcionamiento
- el vaciado y sustitución de la arena, grava y filtros de las depuradoras
- la sustitución de los filtros anti cal
- aquellos otros trabajos o prestaciones que no son específicas del servicios de la conservación general y que sea necesario realizar en las instalaciones con una cierta periodicidad determinada en los manuales de funcionamiento y mantenimiento

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

específico de cada una de las instalaciones

Se incluyen en este concepto todas las instalaciones que se encuentren tanto en la conservación general como en la especial y en las que es necesario realizar trabajos con una programación predeterminada.

Las instalaciones en conservación programada, son las que se encuentran reflejadas en el ANEXO Nº 2, RELACIÓN DE PUNTOS DE INSTALACIONES EN CONSERVACIÓN PROGRAMADA.

7.3. CONSERVACION ESPECIAL:

En este concepto, se engloban las instalaciones que por cualquier circunstancia no se encuentren en las condiciones adecuadas, ya sea por actos vandálicos, robos o cualquier otra circunstancia. También se incluyen en este concepto las instalaciones nuevas procedentes de nuevas recepciones y las que hayan sido reformadas o remodeladas por terceros o por el propio Ayuntamiento, y que se encuentren en periodo de garantía, dado que durante dicho periodo las reparaciones y reposiciones serán realizadas por la empresa que las haya ejecutado.

Los trabajos que se realizarán dentro de la conservación programada, son:

- las reparaciones casuales,
- comprobaciones rutinarias,
- control de encendido y apagado
- todos los trabajos de revisiones diarias y periódicas
- las demás operaciones casuales que sea necesario efectuar
- la administración del servicio
- la redacción de todos los programas implicados en la Conservación
- la presentación diaria de todos los partes exigidos y de su adecuación para su tratamiento con el ordenador
- la confección de planos, fichas, etc. y de su actualización así como de la de los inventarios de sus instalaciones
- la puesta a punto de los controles de encendido y apagado
- la limpieza diaria
- la limpieza periódica
- el despegue de carteles
- la supresión de pintadas o grafitis
- el repintado de centros de mando y de los vasos
- la reparación de los actos vandálicos sea cual sea su alcance
- la reparación de roturas, averías, etc. producidos por obras realizadas por otras empresas, accidentes de tráfico y similares.
- La retirada de lodos cuando sea necesario
- La retirada y gestión de contenedores de lodos de las estaciones de bombeo
- La limpieza de aljibes y retirada de sedimentos de cal o sales y su gestión
- La limpieza de bombas, válvulas, filtros, rejillas, piezas de unión y cualquier otro elemento de cualquiera de las instalaciones
- La elaboración de programas de trabajo de las instalaciones en conservación especial.
- Las lecturas de contadores coincidiendo con fechas de las lecturas de la compañía y siempre que se realice cualquier trabajo en el centro de mando
- La elaboración y mantenimiento del inventario al día
- las inspecciones periódicas, emisión de informes, mantenimiento legal, etc., tanto las que se deben realizar por el mantenedor como las que deben ser realizadas por entidades oficiales.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- Las mediciones de tierras periódicas
- Las conservaciones integrales de los centros de transformación, en caso de que existan y sean de uso exclusivo para la alimentación a una de estas instalaciones eléctricas

Cualquier otro trabajo que esté relacionado con la prestación del servicio y que sea necesario realizar tales como aperturas de zanjas, localizaciones de arquetas, sustitución de soportes, sustitución de tramos de líneas, reparación o sustitución de tramos de acometidas o redes de abastecimiento de agua y de desagües o de cualquier otra parte de la instalación que sea necesario sustituir o reparar para que la instalación se mantenga funcionando como mínimo en las condiciones de seguridad y calidad que tienen actualmente.

El Ayuntamiento determinará cuales son las instalaciones que pudiesen quedar incluidas en este apartado y cuando una instalación que está en este apartado pasa a otro. Estas instalaciones serán revisadas todos los días con el fin de realizar los rearmes necesarios, reponer las lámparas fundidas cuando les sea ordenado por el Ayuntamiento y se repararán las averías cuando le sea ordenado, de forma que se garantice el funcionamiento y seguridad de la instalación.

Las instalaciones en conservación especial, son las que se encuentran reflejadas en el ANEXO Nº 4, RELACIÓN DE INSTALACIONES EN CONSERVACIÓN ESPECIAL.

7.4. CONSERVACION EN BAJA TEMPORAL:

En este concepto, se incluyen las instalaciones que queden temporalmente fuera de servicio por orden del Ayuntamiento.

Las instalaciones que pasen a conservación en baja temporal, serán dadas de baja directamente del inventario de conservación general, programada y especial y se incluirán en el inventario de instalaciones en baja temporal.

Las instalaciones que actualmente se encuentran en este concepto, son las que figuran en el ANEXO Nº 5, RELACIÓN DE INSTALACIONES EN BAJA TEMPORAL.

7.5. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO:

En este concepto, se incluye la realización de otros trabajos que le puedan ser encargados por el Ayuntamiento con la limitación de que los mismos puedan ser realizados por el personal de que debe disponer el contratista, que sean similares a los que son objeto de éste pliego y que puedan ser abonados con arreglo a los cuadros de precios incluidos en el Anexo nº 10.

Este tipo de trabajos, son:

- realización de instalaciones provisionales
- el retranqueo de acometidas tanto eléctricas como de agua o desagüe
- la remodelación de instalaciones
- la ejecución de instalaciones provisionales de cualquier tipo relacionadas siempre con las instalaciones objeto de este Pliego.
- la instalación de equipos de recepción y emisión de datos, de megafonías, video vigilancia, alarmas y similares, relacionadas con las infraestructuras de fuentes y resto de instalaciones objeto de este Pliego.
- La instalación, reparación o sustitución de líneas de baja, media y alta tensión, de centros de transformación y acometidas eléctricas, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones objeto de este Pliego
- El alquiler o suministro de material, maquinaria o personal que el Ayuntamiento pueda necesitar, todas ellas relacionadas con las instalaciones objeto de este contrato, así

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

como para cualquier emergencia que pueda ocurrir.

De modo expreso se señala que, en las conservaciones y trabajos citados, todas las inspecciones y comprobaciones y el mantenimiento legal, están incluidas en los precios de conservación general y no podrá ser certificada cantidad alguna adicional por estos conceptos.

**Getafe, junio de 2009
EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO III

OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA, INCLUIDAS EN LOS PRECIOS DE CONSERVACION

ARTICULO 8º

ACCIONAMIENTO

El contratista será responsable del encendido funcionamiento y apagado de las instalaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones según los tipos de accionamiento:

8.-1.- FOTOCONTROL:

Se trata de sistemas de accionamiento a extinguir, por lo que serán sustituidos paulatinamente y según se produzca la baja de cada uno de los que aún quedan instalados. Mientras permanezcan estos interruptores en funcionamiento, se deberán mantener en perfectas condiciones de uso, utilizándose únicamente para el alumbrado y su graduación se realizará igual para todos los casos, según las indicaciones de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, pudiéndose modificar los valores iniciales, según se determine de las condiciones urbanas en cada momento. En cualquier caso este sistema únicamente se podrá utilizar para el accionamiento del alumbrado decorativo de las fuentes.

8.-2.- INTERRUPTORES HORARIOS:

Cuando la conexión y desconexión de las instalaciones hidráulicas se realice con interruptores horarios digitales en cuadrante astronómico, en las instalaciones de alumbrado se efectuará de acuerdo con el horario establecido, o que establezca la SMAI, admitiéndose una tolerancia en la realización de esta operación de hasta diez minutos de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado. Será responsabilidad del Contratista la realización de las operaciones de ajuste necesarias en los interruptores horarios en cuadrante astronómico. Dichos relojes que serán siempre de tipo astronómico, serán utilizados en su salida programada para la maniobra del alumbrado y en su encendido voluntario para la maniobra de los sistemas hidráulicos.

La desconexión del alumbrado y de los equipos hidráulicos se deberá producir simultáneamente.

8.-3.- ANEMOMETROS:

Todas las instalaciones deberán estar dotadas de equipos de medición de la velocidad del viento, que estarán colocados sobre un soporte de alumbrado público, de semáforo o cualquier otro elemento del mobiliario urbano con la suficiente altura y que se encuentre situado en las proximidades de la instalación y que asegure que las condiciones de medición en ese punto son similares a las que se producen en la fuente. Dicho equipo servirá para el accionamiento de la instalación (parada o puesta en marcha), cuando las condiciones del viento así lo exijan.

Cuando estos interruptores se utilicen en combinación con los variadores de velocidad, permitirán que la instalación funcione como mínimo en 5 escalones para que se garantice el funcionamiento de la misma cuando las condiciones del viento lo permitan.

8.-4.- INTERRUPTORES DE NIVEL:

Las instalaciones hidráulicas de pozos, estaciones de bombeo, aljibes y similares, incluidas en este contrato, se accionarán con interruptores de nivel de llenado y vaciado, que

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

serán los encargados de la gestión de la puesta en funcionamiento o parada de las instalaciones.

8.-5.- SISTEMAS DE TELEGESTIÓN:

Dado los avances tecnológicos que en la actualidad existen para la gestión mediante equipos informáticos centralizados, todas las instalaciones en un período corto plazo de tiempo serán tele gestionadas desde un centro de control que permitirá vía red WIFI o teléfono, poder tener datos y enviar las ordenes oportunas.

8.-6.- ACCIONAMIENTO MANUAL:

No se permitirá dicho accionamiento, salvo en caso de avería temporal del sistema de accionamiento habitual, que no se podrá prorrogar por más de 48 horas. El horario de encendido será el mismo que se establezca para los interruptores horarios astronómicos o tele gestionados, permitiéndose una variación de 10 minutos de adelanto o retraso en el encendido y apagado.

ARTICULO 9º

CONTROL ENERGETICO

Con el objeto de controlar el consumo de energía eléctrica de las diversas instalaciones, cada vez que se efectúe una operación se realizará la lectura de los contadores, tanto de activa como de reactiva si existiesen, en el centro de mando en que se opera.

Estas lecturas, indicando horas y fechas en que fueron realizadas, se deberán incluir en los partes que redacte el operario que inspeccione, revise o repare los centros de mando correspondientes y con una periodicidad mínima de 1 cada mes coincidiendo con las lecturas realizadas por la compañía suministradora de electricidad y en los casos en que la compañía realice lecturas bimensuales, se deberá realizar una intermedia coincidiendo en el día previsto para la lectura del mes siguiente.

A indicación de LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS el Contratista deberá proporcionar el personal necesario para facilitar a los inspectores Municipales, a los de las Compañías Suministradoras de Energía Eléctrica, o a cualquier otro personal que sea autorizado el acceso a los centros de mando de las instalaciones a fin de que puedan efectuar las lecturas de contadores o cualquier otra operación prevista.

Esta prestación del personal será a cargo del Contratista sin limitación de tiempo empleado y sin ningún cargo para el Ayuntamiento.

En ningún caso se tendrán en cuenta las horas que emplee el Contratista, a iniciativa propia, por causa de comprobaciones de los consumos de energía reactiva, a su cargo según este contrato, para las instalaciones que tengan instalados equipos para corregir el consumo de éste tipo de energía. Dada la importancia que constantemente tiene el control y ahorro de la energía así como los inventos que con frecuencia salen al mercado para mejorar los procedimientos y la gestión sobre el tema, se podrá estudiar e incluso valorar las aportaciones prácticas y reales que los concursantes puedan incluir en su estudio.

ARTICULO 10º
LAS INSPECCIONES

El contratista efectuará las inspecciones que se indican más adelante (y de todas ellas entregará el correspondiente parte periódico o diario según cada caso en las dependencias de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, a fin de descubrir estados y situaciones del servicio, reducciones en la vida económica de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados, o accidentes a personas, animales o cosas. Así como el estado de niveles de agua de aljibes y pozos, el estado de los lodos en las estaciones de bombeo, así como el estado del resto de las partes de las instalaciones.

Estas inspecciones permitirán controlar el comportamiento de los materiales para racionalizar su elección, y también reducir al mínimo la realización de operaciones no programadas, como consecuencia de averías o fallos imprevistos.

Las inspecciones, deberán ser realizadas por inspectores del Contratista, ya que las efectuadas por personal Municipal tendrán solamente carácter de comprobación. Por tanto, todas las inspecciones estarán incluidas en los precios que se indican para Conservación General en éste Contrato.

El Contratista será el único responsable de la calidad de las inspecciones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus inspectores realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible su sustitución obligatoria sí, mediante comprobación del personal de LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, o por la colaboración de la Policía Municipal, de los vigilantes nocturnos o de los vecinos, se observase que los partes que facilitan no se atienen a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisfacen la calidad exigida por la buena práctica. Esta sustitución de personal es independiente de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista de acuerdo con este contrato.

Por ello, el personal de la inspección estará capacitado para desarrollar su cometido con el adecuado conocimiento y, de acuerdo con la importancia de su misión. LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, una vez adjudicado el servicio podrá efectuar periódicamente exámenes al personal de la inspección, a fin de comprobar dicha capacitación.

Es de señalar que, de existir las inspecciones simples, hay otras que exigen complementariamente una puesta a punto, incluidas verificaciones, limpiezas y repasos de las tierras individuales y colectivas, etc., tal como se expondrá en los ARTÍCULOS correspondientes.

Mención especial precisa el cumplimiento de la Orden de enero de 2007 de la Dirección General de Industria de la CAM sobre el mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público, así como lo dispuesto en el vigente REBT, así como las disposiciones del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid referida a tratamientos contra la legionela. También se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Consejería y el Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a vertidos de aguas sin depurar y tratamientos de lodos.

En este sentido el Contratista realizará las inspecciones y presentará los boletines en los plazos y formato incluidos en dicha resolución, siendo todos los gastos que ello suponga a cargo de la contrata.

El contratista estará obligado a presentar contrato de gestión de los lodos procedentes de las elevadoras, o documento que acredite la entrega en punto autorizado para la gestión de los mismos.

ARTICULO 11º

INSPECCION OPERATIVA DIARIA

En lo referente a las fuentes, la comprobación diaria del encendido de las instalaciones será efectuada en su totalidad, en un plazo inferior a una hora contada a partir del momento del encendido teórico y debemos tener en cuenta que cada día se deberán realizar un recorrido para la comprobación del encendido de las instalaciones hidráulicas y otro para el encendido del alumbrado, independientemente del recorrido de apagado que se realizará por la noche. Los inspectores deben comunicar telefónicamente tanto las anomalías observadas durante el recorrido de encendido, como que la instalación funciona correctamente, haciéndolo constar así. Esta comunicación, obligatoria, será oportunamente transcrita al correspondiente libro de Registro existente a tal fin, en la Central de Conservación.

La comprobación diaria del apagado será efectuada también en el plazo de media hora a partir de su desconexión teórica, y avisará a la citada Central de Conservación tanto de la existencia de anomalías como a la finalización de la comprobación sin existir novedades.

Una vez finalizado cada uno de los tres recorridos diarios, se dará el oportuno comunicado a la central de conservación, así como a la Policía local, del estado en el que se encuentran las instalaciones, así como de las actuaciones realizadas durante dicho recorrido. Todos los comunicados, quedarán reflejados en el libro de ordenes.

Las instalaciones de pozos, aljibes y bombeo, serán revisadas diariamente para comprobar su estado de funcionamiento, comprobando mediante el encendido manual si funcionan correctamente, emitiendo el correspondiente parte.

ARTICULO 12º

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los siete días de la semana y todas las semanas del año, se revisarán todas las instalaciones por la noche para detectar las lámparas que estén fuera de servicio, o por debajo de su nivel útil o nivel económico, facilitando partes detallados con los fallos observados. En el caso de control de las incidencias por ordenador, la información correspondiente sería entregada por el Contratista en el formato que se especifique.

Las instalaciones de bombeo serán revisadas todos los días del año.

Las instalaciones de aljibes y pozos serán revisadas todos los días de la semana de lunes a sábado.

Se prohíbe de forma expresa el realizar el encendido de cualquier instalación durante horas que no sean las de funcionamiento para realizar las operaciones de revisión o sustitución de lámparas, por lo que estas operaciones se deben realizar durante el período que estas permanezcan encendidas. En el caso de que estos trabajos se realicen durante horario diurno, se deberá utilizar grupos electrógenos o cualquier otro medio de suministro eléctrico a cargo del contratista

Estas inspecciones se realizarán por un oficial, en un vehículo ligero con conductor, en cuyo salpicadero se instalará un dispositivo sobre el que el inspector podrá tomar cómodamente notas de las anomalías observadas. Teniendo en cuenta los avances tecnológicos, se deberá prever la toma de datos por ordenador, para lo que se instalará un terminal de ordenador portátil en el vehículo de inspección en el que se tomarán directamente las incidencias de las instalaciones que nos ocupan,

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

transmitiéndolas directamente al ordenador de la Central de Conservación, desde donde se generarán de forma inmediata los oportunos partes de trabajo a los operarios de reparaciones. En los casos que no sea posible el acceso del vehículo la inspección se hará a pie.

ARTICULO 13º
INSPECCION OPERATIVA RUTINARIA

El contratista presentará anualmente un parte de todas y cada una de las instalaciones, en el que se reflejarán las anomalías detectadas en cada una de ellas, así como el estado de dichas instalaciones, rellenando el impreso que figura a continuación y que podría ser modificado en virtud de las necesidades, o integrado en otros partes.

Estas anomalías serán imputables a la antigüedad de los elementos que componen las instalaciones, falta de red o de electrodo de tierra, etc. o a defectos de conservación de las instalaciones.

El informe anual, se resumirá en un cuadro de formato similar al siguiente, pudiéndosele añadir al mismo cuantos conceptos más, se determine conveniente por el Contratista o por el Ayuntamiento.

RELACION DE ANOMALIAS EN LA FUENTE O LAMINA DE AGUA.....
CODIGO DE LA INSTALACIÓN.....EN LA C/
BARRIO..... OPERARIO.....
CATEGORIA.....TECNICO.....
CATEGORIA.....FECHA DE COMPROBACION:.....
TIPO DE COMPROBACION: PERIÓDICA, PROGRAMADA.....,ORDENADA.....

- CUADRO DE MANDO:
- CUARTO DE BOMBAS:
- VASO:
- TIERRAS:
- ALUMBRADO:
- CANALIZACIONES ELECTRICAS:
- CANALIZACIONES AGUA:
- RED DE SANEAMIENTO:
- DOSIFICADORES DE CLORO:
- OTROS TRATAMIENTOS:
- DEPOSITO ALJIBE
- CUARTO DE BOMBAS
- INSTALACIÓN EN CUARTO DE BOMBAS
- TAPAS DE REGISTRO
- ACOMETIDA DE AGUA
- ACOMETIDA ELECTRICA
- ACOMETIDA DE DESAGÜE
- EQUIPO DE TELE GESTIÓN
- MODULO DE CONTADORES
- SINFINES
- CONTENEDORES DE LODO
- ESTADO DE LOS FILTROS
- ESTADO DE LAS COMPUERTAS

ARTICULO 14º

INSPECCION DE LOS VASOS Y SUS INSTALACIONES

La inspección de todas las instalaciones que se encuentran en el vaso de la fuente o lámina de agua, se efectuará de forma visual cada día y en cada uno de los dos recorridos de encendido (de sistema hidráulico y de alumbrado), consistiendo en la comprobación de que todas las partes se encuentran en perfecto estado para su funcionamiento y no se observa riesgo alguno, en caso de detectarse alguna anomalía que pueda representar riesgo para personas o cosas, se procederá a la paralización de la parte afectada o de la instalación completa si se considera necesario, dando el parte al equipo de reparaciones para que proceda a la subsanación de las deficiencias existentes, así mismo se deberá comunicar las anomalías así como las acciones realizadas, a la CENTRAL DE CONSERVACION.

ARTICULO 15º

INSPECCION DE LOS CUADROS DE MANDO

Trimestralmente se inspeccionarán todos los cuadros de maniobra, mando y protección, así como los módulos de contadores, efectuándose las lecturas de los consumos de energía activa y reactiva si existiese éste contador, y se comprobarán, revisarán y pondrán a punto los contactores, interruptores magneto térmicos y diferenciales, condensadores, conexiones, fusibles de acometida, puestas a tierra, reloj, transformadores, variadores, anemómetros, equipos de telegestión, interruptores de nivel, fotocélulas, etc., realizándose así mismo la limpieza de los cuadros de mando del espacio en el que se alojan y se reparará la pintura y estado general de los elementos metálicos de ambos, puniendo especial cuidado en el aspecto de los armarios montados en el exterior, así como de los que se encuentren alojados en arquetas en la zona de afección de la instalación.

Para todo ello, el Contratista dispondrá de los equipos necesarios que cumplimenten los trabajos en el plazo indicado.

Cada equipo estará formado por un oficial y un especialista que dispondrán para su desplazamiento durante la jornada laboral de una furgoneta de tamaño pequeño capaz de transportar al personal y a los equipos que necesiten para la realización de estos trabajos. Dispondrán entre los equipos de un medidor de aislamiento, de otro de resistencia de tierras, y de un comprobador y medidor de tensiones de defecto. Las características de estos aparatos de medidas se indican más adelante.

El equipo de inspección también se responsabilizará de la puesta a punto de los componentes constructivos de la instalación o de informar, en su caso, a la Central de Conservación sobre las anomalías observadas que no hayan sido corregidas por la propia inspección.

Como toda esta puesta a punto en algunos casos no es posible realizarla con los medios disponibles en los vehículos de inspección, en el caso de que se observasen defectos en la instalación de los accesorios, que no puedan ser adecuadamente subsanados "in situ", se reemplazarán todos ellos, e incluso las luminarias completas, la bomba, el panel del cuadro de mando o el tramo de colector de impulsor afectado, si fuera necesario o conveniente, por otros en perfectas condiciones a fin de que aquellos puedan ser reparados o sustituidos por el Contratista en su Taller. De acuerdo con instrucciones del AYUNTAMIENTO, se podría incluso proceder a una restauración del elemento dañado o deteriorado con todos sus componentes, siendo con cargo al contratista.

En cualquier caso, el equipo de inspección procurará por todos los medios a su alcance que la instalación quede en servicio el mismo día, aunque sea de forma provisional y sin que como

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

consecuencia de la misma, se reduzcan las medidas de seguridad.

En el vehículo de éste equipo, se dispondrá entre otros elementos de un compresor para limpieza capaz de facilitar una presión de 3 atmósferas y una hidro limpiadora.

El objeto básico de la inspección es efectuar la conservación preventiva de los centros de mando y del local o armario en que se alojan, de acuerdo con las exigencias y criterios que se indican a continuación.

- REVISION ELECTRICA:

Todas las partes eléctricas del cuadro de maniobra, mando y protección se inspeccionarán, comprobarán y pondrán a punto de acuerdo con los programas trimestrales que se establezcan, los cuales responderán a la buena práctica de la conservación preventiva usual, y en cuanto a las medidas de las protecciones se atenderán a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

En cuanto a los contactóres, variadores, autómatas y los equipos de telegestión, que son los componentes, más importantes y complejos del centro de mando, se les hará una inspección general reponiendo, apretando, reemplazando herrajes, pivotes, pasadores, muelles, contactos y demás partes metálicas y de contacto. Se comprobará la caja protectora y, en su caso, se reparará o sustituirá. Se retirarán el óxido y cordones de los contactos y después de limpios se alinearán. Se repararán o sustituirán las conexiones o conductores descoloridos y se revisará y comprobará que existe buena continuidad eléctrica. Si parte de los materiales aislantes están carbonizados, rajados o rotos se deben sustituir. Se comprobará el estado de los componentes del circuito magnético, especialmente si está floja o deteriorada la bobina, haciendo funcionar y accionar la armadura manualmente para observar si existe alguna interferencia o fricción. Se accionará el contactor eléctricamente sin carga, y se comprobará su adecuado funcionamiento. Se comprobará el aislamiento entre fases y a tierra y la puesta a tierra.

Si al realizar la inspección se observasen defectos en los componentes eléctricos o mecánicos que no puedan ser reparados por el propio equipo que la realice, o fuese necesario efectuar una pintura total de puertas, armarios, etc., se hará constar de modo especial en el parte que se entregue en la central de Conservación, a fin de que se tomen las medidas necesarias para solucionar el problema.

ARTICULO 16º

INSPECCIÓN DE ENCENDIDO DEL ALUMBRADO

Diariamente y coincidiendo con la hora del encendido de las instalaciones hidráulicas y a la hora de encendido del alumbrado de las fuentes, se iniciarán diariamente sendos recorridos con rutas programadas, que deberán constatar que se ha producido el encendido de todas las instalaciones hidráulicas y en el de tarde las de alumbrado, rearmando o reparando las instalaciones que se encuentren fuera de servicio, en caso de que la instalación no pueda ser puesta en marcha por el equipo de control de encendido, éste pasará el aviso al equipo de reparaciones que se hará cargo de realizar la puesta en marcha realizando las reparaciones que sean necesarias. Para las instalaciones de bombeo, pozos y aljibes, se realizará un recorrido independiente del de las fuentes, que se realizará a primera hora de la mañana y tendrá la misma misión que los de encendido de las fuentes. Cualquier anomalía deberá ser comunicada a la CENTRAL DE CONSERVACION, tanto cuando sea detectada como una vez que sea reparada. Para ello el Contratista dispondrá de un equipo formado por un oficial

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

electricista y un especialista que dispondrán de un vehículo ligero para su desplazamiento así como de las herramientas y repuestos necesarios para realizar las reparaciones de su competencia.

Los recorridos diarios de comprobación a realizar, son 5, que serán los siguientes:

- 1) A primera hora del día, se realizará un recorrido que comprobara el funcionamiento de las instalaciones de bombeo, pozos y aljibes. Dicho recorrido se realizará en menos de 1 hora desde el inicio.
- 2) A primera hora de la mañana, se realizará un recorrido de limpieza de fuentes, en el que mediante una red se retirarán todos los elementos que puedan haberse depositado en los vasos. Esta limpieza se deberá finalizar antes de las 11 de cada día.
- 3) A la hora de entrada en funcionamiento de las instalaciones hidráulicas de las fuentes, se realizará un recorrido para la comprobación del funcionamiento de estas. Este recorrido se deberá finalizar en menos de una hora desde la entrada en funcionamiento de las instalaciones.
- 4) A la hora de entrada en funcionamiento de las instalaciones de alumbrado de las fuentes se realizará otro recorrido para la comprobación. Este recorrido se deberá finalizar en menos de una hora desde la entrada en funcionamiento de las instalaciones.
- 5) A la hora de apagado de las fuentes se iniciará otro recorrido que comprobará que se han apagado tanto las instalaciones hidráulicas como las de alumbrado de las fuentes. Este recorrido se deberá finalizar en menos de una hora desde la hora de apagado de las instalaciones.

De cada uno de los recorridos se dará comunicado a su inicio y finalización, así como las incidencias ocurridas durante su recorrido, a la CENTRAL DE CONSERVACION, independientemente de registrarlas en el oportuno parte.

ARTICULO 17º

INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:

Dado que las realizaciones de las obras en el subsuelo de las vías públicas constituye una de las causas principales de las averías que se producen en las instalaciones, el contratista vigilará las obras en la vía pública cuando observe o prevea que afectan a su instalación, advirtiendo a la empresa ejecutora que debe reparar los desperfectos producidos, y, en caso de no ser subsanados, lo comunicará a la Central de Conservación. EL AYUNTAMIENTO pondrá en conocimiento del Contratista el comienzo de obras en la vía pública, que puedan afectar a sus instalaciones, siempre que le sea posible.

A indicación del AYUNTAMIENTO, y con objeto de conocer con realismo y objetividad los daños causados por las obras, el equipo de mediciones programadas efectuará las comprobaciones necesarias. El inspector dispondrá del correspondiente vehículo ligero para su desplazamiento en la realización de su tarea.

ARTICULO 18º

INSPECCIÓN DE ACTOS VANDALICOS:

Los daños, roturas, robos, desapariciones y otras incidencias que sufra el material de las instalaciones por causa de actos vandálicos o de fuerza mayor (actos de guerra, alteración de orden público, incendios, etc....) o por catástrofes ajenas a la instalación (socavones, escapes de gas, agua, accidentes de tráfico, etc...), deberán ser documentados por el Contratista para su conocimiento por

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

parte del AYUNTAMIENTO de forma que se puedan adoptar las medidas encaminadas a la solución de los problemas, procediendo el Contratista a la reparación en los plazos indicados para cada uno de los casos.

A este respecto, el Contratista deberá presentar en el Ayuntamiento el correspondiente informe detallado de lo sucedido con relación de daños, incluyendo reportaje fotográfico y facilitando, hasta donde sea posible, los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección y, en su caso, aplicación de sanciones. En los casos que se produzcan actos vandálicos así como sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones deberá acompañar copia de la oportuna denuncia en la comisaría o en el juzgado que correspondan. En dicha denuncia se indicarán los datos y filiación completa del causante, si se conociera, momento en que se produjo el hecho y demás información disponible.

Las reparaciones en cada uno de los casos, serán unas con cargo al Contratista y otras con cargo al Ayuntamiento, según lo que se indica a continuación:

Reposiciones y reparaciones por roturas y deterioros normales del funcionamiento de las instalaciones	Será íntegramente con cargo al Contratista.
Reposiciones y reparaciones por actos vandálicos	Será con cargo al Contratista hasta el 15% del valor de la reposición de cada uno de los casos y el 85% restante será con cargo al Ayuntamiento
Reposiciones y reparaciones por sustracciones y robos	Será con cargo al Contratista hasta el 15% del valor de la reposición de cada uno de los casos y el 85% restante será con cargo al Ayuntamiento
Reposiciones y reparaciones por accidentes de Tráfico, obras y similares	Será íntegramente con cargo al Contratista, pudiendo realizar la reclamación de daños al causante
Reposiciones y reparaciones por escapes de gas, agua y por actuación de compañías suministradoras de energía o de comunicaciones y similares	Será íntegramente con cargo al Contratista, pudiendo realizar la reclamación de daños al causante
Reposiciones y reparaciones por socavones, hundimientos, incendios, actos de guerra, alteraciones del orden público y similares	Será íntegramente con cargo al Ayuntamiento
Reposiciones y reparaciones como consecuencia de la realización de obras contratistas o subcontratistas del Ayuntamiento u otros ajenos al Ayuntamiento	Será íntegramente con cargo al causante

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

A éste respecto, deberá presentar en la SMAI el correspondiente informe detallado de lo sucedido con relación y valoración de daños, facilitando, hasta donde sea posible, los datos necesarios para que el AYUNTAMIENTO pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección y, en su caso, aplicación de sanciones. Deberá acompañar copia de la oportuna denuncia en la Comisaría o en el Juzgado que correspondan en los casos que se produzcan actos vandálicos así como sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones. En dicha denuncia se indicarán los datos y filiación completa del causante, si se conociera, momento en que se produjo el hecho y demás información disponible.

En los casos en los que los costes de reposiciones y reparaciones deban ser asumidos por el contratista, éste podrá optar por asumirlos íntegramente o por suscribir una póliza de seguro que cubra las reparaciones, pudiendo reclamar el abono de los mismos a los causantes en caso de que estos sean conocidos.

En los casos en los que los costes de reparación deban ser asumidos por el Ayuntamiento, este podrá reclamarlo a los causantes en caso de que sean conocidos, pudiendo también suscribir póliza de seguros que cubra los gastos o asumirlos directamente con cargo a sus presupuestos.

ARTICULO 19º

COMPROBACIONES Y MEDICIONES:

Con objeto de realizar mediciones y comprobaciones del nivel técnico del alumbrado en servicio, y de las características de los diversos elementos y componentes de la instalación, se efectuarán, con los equipos de medida adecuados, las operaciones siguientes:

- LAMPARAS:

Se medirá, a indicación del AYUNTAMIENTO, el flujo luminoso de una muestra de las lámparas que se retiren después de una sustitución en grupo, así como de las que se prevean utilizar en dicho tipo de reposición. Dichas muestras serán escogidas al azar por el personal de Municipal en presencia del Contratista y en número significativo (que estará comprendido entre el 10 y el 30%).

- RELOJES ASTRONÓMICOS:

Se deberá comprar una vez al trimestre la programación de los relojes, ajustándolos todos de forma que la entrada en funcionamiento del alumbrado no fluctúe más de 30 segundos desde el arranque del primer reloj hasta que se ponga en funcionamiento el último.

- EQUIPOS REGULADORES ESTABILIZADORES DE TENSIÓN Y VARIADORES DE VELOCIDAD:

Una vez al mes, se procederá a comprobar el funcionamiento de los equipos reguladores y estabilizadores y variadores, realizando las mediciones pertinentes y constatando que se están produciendo los ahorros energéticos para los que se han previsto.

- DE TELEGESTIÓN:

Una vez al mes, se procederá a comprobar el funcionamiento de los equipos, realizando las mediciones pertinentes y constatando que los datos que transmiten son correctos.

- ANEMOMETRO:

Cuando hubiera sospecha de mal funcionamiento, se comprobarán los anemómetros en servicio con el patrón existente en el AYUNTAMIENTO.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- **FOTOCONTROL:**
Cuando hubiera sospecha de mal funcionamiento, se comprobarán los fotocontroles en servicio con el patrón existente en el AYUNTAMIENTO.
- **MEDIDAS VARIAS:**
Cuando por indicación del AYUNTAMIENTO sean llevadas al laboratorio fotométrico, luminarias, reflectores, accesorios de lámparas, etc., se medirán sus características mecánicas (rendimientos, espesores anódicos, etc.) y eléctricas (aislamientos, pérdidas, intensidades, etc.)
- **ILUMINANCIAS:**
Además de lo indicado en el capítulo de la inspección fotométrica, en el caso de que la disposición o anomalías observadas en las mediciones, hiciesen aconsejable el realizar medidas de más precisión, a indicación de EL AYUNTAMIENTO se efectuará una medición de la iluminancia con un luxómetro de color y coseno corregidos y célula nivelada automáticamente.
- **LIMPIEZA:**
La limpieza del vaso de la fuente, así como los depósitos, aljibes y arquetas de bombeo, y resto de sus partes e instalaciones, se comprobará de forma visual pudiéndose utilizar rascadores, espátulas o cualquier otro método que se estime por el AYUNTAMIENTO, para constatar que la limpieza se ha realizado correctamente.
- **TOMAS DE TIERRA:**
El contratista realizará las operaciones que determine el REBT vigente en los plazos que en el mismo se indican, enviando los datos obtenidos a la Central de Conservación.
- **TENSIONES, INTENSIDADES, POTENCIA, COS ϕ , EQUILIBRADO DE FASES:**
Cuando surjan anomalías en una instalación, a solicitud de la CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, el Contratista efectuará las mediciones que se consideren oportunas, sin límite alguno.
- **BOMBAS Y DOSIFICADORES:**
Una vez al mes, se procederá a comprobar el funcionamiento de los, realizando las mediciones pertinentes y constatando que se están produciendo los ahorros energéticos para los que se han previsto.

Como se ha indicado anteriormente, estas comprobaciones se harán por el personal de la Contrata, excepto las que se realicen en los laboratorios concertados, a las que podrá asistir el Contratista, si lo desea. En este caso de comprobaciones en el citado Laboratorio, correrán a cargo del contratista, así como las operaciones de desmontaje, traslado y montaje del equipo o cualquier material. De todas formas, estas comprobaciones no se harán sin causa justificada, salvo las de rutina que en todo un año será del 5% de las instalaciones.

Con el objeto de no reducir la calidad en el funcionamiento de las instalaciones en servicio, el Contratista vendrá obligado, salvo indicación expresa del AYUNTAMIENTO a sustituir el material retirado por otro de las mismas características mientras se realizan las operaciones de comprobación en taller o laboratorio.

Aunque todas las demás medidas, es decir, las que se efectúan en el campo, deben ser realizadas por

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

personal de la Contrata con sus medios reglamentarios y equipos de medida, limitándose a la SMAI, cuando lo considere conveniente, a realizar la inspección de las operaciones efectuadas, cabe la posibilidad de que el Ayuntamiento efectúe medidas de campo, por sí misma. En este caso, el Contratista vendrá obligado a facilitar personal para colaborar en las mismas, entre dicho personal se deberá encontrar obligatoriamente un Técnico Titulado y, si procede, el transporte para el personal municipal y su equipo.

ARTICULO 20º

OPERACIONES CASUALES:

El reemplazamiento de las lámparas cuando queden fuera de servicio de forma casual, o por ser su flujo luminoso inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil tal como se especifica en el ANEXO de éste Contrato, o el emplazamiento de cualquier parte averiada como puedan ser bombas, motores y sus bobinados, colectores, boquillas, válvulas o cualquier parte deteriorada o que haya sufrido desgaste, se efectuará por el Contratista, a sus expensas, en un plazo inferior a las 48 horas contadas a partir del momento en que se produce la baja. Este plazo sería reducido, a indicación del AYUNTAMIENTO cuando se trate de alguna de las fuentes emblemáticas. En el caso de los bombeos, pozos y aljibes, la reposición será inmediata, dado que se debe garantizar de forma permanente el funcionamiento de las mismas.

Las sustituciones casuales, en cualesquiera de los tipos de conservación de que se trate, General, programada o Especial, deben realizarse con repuestos nuevos, excepto cuando se trate de instalaciones antiguas y que ya no se fabriquen repuestos para ellas, en cuyo caso se permitirá la reparación de cualquier pieza siempre de que con la reparación realizada se garantiza el correcto funcionamiento. En el caso de bombas y motores, se permitirá la sustitución y reparación de partes de los mismos, así como el bobinado.

En todos los casos de reposición casual es obligatorio realizar la limpieza de las luminarias tal como se describe más adelante en las limpiezas programadas.

Las demás operaciones casuales que sean necesario efectuar como resultado de informaciones ajenas al servicio de conservación o como consecuencia de las comprobaciones efectuadas por la inspección, serán objeto de unos programas de actuación flexibles, a corto plazo, que permitan establecer las correspondientes órdenes de trabajo cuya prioridad en su realización se valorará de acuerdo con la importancia y trascendencia que la anomalía observada pueda tener en relación con la seguridad de personas o cosas, con los posibles inconvenientes y molestias que pueda causar al ciudadano, con su incidencia sobre la calidad del servicio, y con sus efectos sobre el mantenimiento y vida de los equipos y componentes de las instalaciones.

Dado que muchas de estas operaciones se repetirán con frecuencia, los servicios técnico-administrativos del Contratista situados en la Central de Conservación estudiarán, propondrán y colaborarán con el personal Municipal en la tipificación y programación de su realización, y en establecer los tiempos medios que exigen a fin de conseguir una óptima utilización del personal y equipo disponible por el servicio y preparar, cada vez con más validez y realismo, los programas de adecuación.

La realización de todos los trabajos que exijan las operaciones casuales, y que se realicen fuera del horario de funcionamiento, deberán ser efectuadas por el Contratista sin conectar la instalación, total o parcialmente a la red de energía, salvo autorización específica y escrita de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, con constancia de día y hora, así como la duración de la conexión.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 21º

AVERIAS:

El Contratista está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve, sea cual sea el origen o causa de las mismas.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las que deba efectuar en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del Contratista incluyendo todos los gastos que lleven unido, como el Pago de salarios, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios ocasionados, e incluso los que puedan corresponder a tomas de muestras, mediciones, ensayos, comprobaciones, etc. que sea aconsejable realizar para asegurarse de la calidad del trabajo.

Los componentes o equipos de las instalaciones que sea necesario o aconsejable reponer o reemplazar se sustituirán por unos iguales o similares a los que retiran o por otros que satisfagan las exigencias de los normalizados por EL AYUNTAMIENTO en las especificaciones de la vigente NEIFPDLA. En ningún caso se admitirá un deterioro de la calidad de las instalaciones primitivas. Por ejemplo, en lo que a motores, bombas impulsores, luminarias, válvulas, etc., su sustitución será por otros de la misma calidad, marca y modelo o por otros que mejoren la calidad de los mismos, prefiriéndose la sustitución sobre la reparación.

El Contratista, no obstante, deberá consultar con LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, en el caso de que los materiales que debe reparar o sustituir estén obsoletos, tengan una calidad inferior a la que deberían (según lo expuesto anteriormente), su utilización no alcance la economicidad posible o sus elementos visibles no permitan conseguir una armonía con las características ambientales, arquitectónicas o estéticas del conjunto y de su equipamiento.

En el caso que se autorizase la utilización de materiales con componentes o equipos distintos a los existentes en la instalación que se repara, el coste de los mismos, será con cargo íntegramente al Contratista. Si se utilizasen materiales similares a los ya existentes no se efectuará abono alguno, por estar incluidos en el concepto de Conservación expuestos anteriormente. En cualquiera de los dos casos, los materiales desmontados quedarán en propiedad de la Contrata.

Si por la índole de la avería fuese imposible repararla en 24 horas, contadas a partir del momento en que se produjese, el Contratista facilitará a la CENTRAL DE CONSERVACIÓN un parte en el que se indique la instalación afectada, las características del fallo, el plazo previsto para su reparación y aquellas observaciones que estime pueda facilitar la comprensión de su importancia y trascendencia.

Cuando la avería, por sus características tuviese un plazo de realización superior a 48 horas, el contratista vendrá obligado a realizar una reparación provisional, sustituyendo algunos componentes de la instalación, etc., o cualquier otra medida encaminada a restablecer el servicio en la instalación, sin que ello valla en detrimento de la seguridad de la instalación; salvo indicación expresa en contrario por parte de LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, que podría autorizar el mantener parada toda o parte de las instalaciones mientras se realizan las reparaciones.

Si no fuese posible la solución anterior, el Contratista realizará, a sus expensas, una instalación temporal provisional de acuerdo con las características de la instalación.

Dentro de éste criterio general podrán realizarse, en casos específicos, instalaciones de tipo provisional que proporcionen similar nivel cualitativo que el original y que puedan ser más adecuadas a

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

las condiciones existentes.

Para realizar estas instalaciones el Contratista contará en sus almacenes y dentro de los stock de materiales exigidos, con materiales y repuestos indicados para realizar las reparaciones, sustituciones o las instalaciones provisionales precisas durante la vigencia del contrato.

Las instalaciones provisionales que se efectúan satisfarán lo indicado anteriormente, salvo en casos específicos que serán determinados por EL AYUNTAMIENTO.

En general las averías deberán ser reparadas en menos de 24 horas, y las que afectan a centros de mando de forma inmediata aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Todas las instalaciones o reparaciones provisionales que se realicen, cumplirán con todas las medidas de seguridad y normas preceptuadas en el REBT y Normas Municipales, así como las dictadas por la DGI de la CAM y otros organismos y entidades a los que compete.

Si en otro tipo de averías su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará de ello a la Central de Conservación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Aparte de la reparación de las averías que entrañen deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones de fuentes y láminas de agua, el Contratista vendrá obligado a realizar todos aquellos trabajos de adecuación y puesta a punto de las instalaciones de acuerdo con las anomalías observadas por los inspectores (y que éstos no hallan podido corregir) y por las denuncias recibidas en la Central de Conservación a través de los vecinos, de la policía y de cualquier otro medio, así como por la propia inspección municipal.

Los trabajos correspondientes a la corrección de las condiciones insatisfactorias observadas, serán programadas y normalizados como las demás operaciones de conservación preventiva, aunque lógicamente algunos de ellos tendrán un cierto carácter eventual en relación con el momento de su ejecución.

Entre estas condiciones no satisfactorias se encuentran aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de personas o cosas, como por ejemplo, mal estado de los soportes o armarios oxidados, y la falta de tapas de arquetas, protectores de luminarias, etc.; a la continuidad del servicio como pueden ser los defectos en los contactores; al cumplimiento de los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, como serían los defectos en los aislamientos o en las resistencias de las puestas a tierra, etc.

Si la instalación careciese de alguna puerta, tapa de arqueta o cualquier otro elemento que no permita garantizar la inaccesibilidad casual o intencionada a cualquiera de las partes que pueda suponer riesgo para las personas animales o cosas, o éstas no pudieran cerrarse adecuadamente, de acuerdo con los datos recibidos por cualquiera de las vías de información, el Contratista vendrá obligado a subsanar la anomalía de forma inmediata y siempre en un plazo inferior a 2 horas.

Para ello, el Contratista dispondrá como mínimo de un equipo formado por un cerrajero, y un especialista que dispondrán de un vehículo ligero dotado de una moto-soldadora portátil automática, una radial, una taladradora, un mazo y resto de equipo de cerrajero, dicho equipo tendrá como misión el poner a punto las puertas y tapas de arquetas o registros cuyos defectos no hayan podido ser subsanados por la inspección.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

El Contratista no podrá dedicar dicho equipo a otro cometido mientras exista alguna puerta tapa o registro con anomalías, entendiéndose que efectúa la tarea descrita cuando construye en taller puertas de características inexistentes en el mercado.

Todas las obras civiles que deba efectuar el Contratista como consecuencia de estos trabajos, tanto si son debidas a su específico OBRAS como si se deben a desperfectos ocasionados por, o en, las instalaciones de fuentes y láminas de agua, se ajustarán en su realización a las Normas Municipales dictadas al respecto (NEIFPDLA), así como a lo dispuesto en el PGOU.

El AYUNTAMIENTO facilitará al Contratista las autorizaciones y licencias de su competencia que sean precisas para la realización de las obras civiles y le presentará su apoyo para conseguir aquéllas que, en determinados casos, pueda necesitar de otro organismo.

ARTICULO 22º

OTROS TRABAJOS A REALIZAR:

Independientemente de los trabajos relacionados con la administración del servicio que se describen más adelante, de la redacción de todos los programas implicados en la Conservación, de la presentación diaria de todos los partes exigidos y de su adecuación para su tratamiento con el ordenador, de la confección de planos, fichas, etc. y de su actualización así como de la de los inventarios de sus instalaciones, el Contratista se ocupará de la puesta a punto de los controles de encendido y apagado.

En cuanto a los interruptores horarios, deberán cumplir, en todo momento con las exigencias expuestas en el capítulo dedicado anteriormente al accionamiento y entrar dentro de las tolerancias admisibles.

En lo que a los anemómetros se refiere, se limpiarán "in situ" cada seis meses como máximo, coincidiendo con la limpieza de la fuente en ese mes y podrá ser sometido a las comprobaciones que deba ser sometido de acuerdo con el contrato.

En lo que a controles fotoeléctricos se refiere, se limpiarán "in situ" cada seis meses como máximo, coincidiendo con la limpieza de la fuente en ese mes y podrá ser sometido a las comprobaciones que deba ser sometido de acuerdo con el Contrato.

La ventanilla de los fotocontroles se limpiará mediante solución aplicada con rociador manual, dejándole reposar durante un minuto a fin de que la acción química sea total. Después, se aclarará con una esponja húmeda para retirar toda la suciedad. Posteriormente se aplicarán, mediante aerosol, dos capas de un producto antiadherente que repela la humedad y el polvo. Este proceso podrá ser modificado por LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS de considerarlo conveniente para mejorar la limpieza y conservación.

Corren de cargo del Contratista los gastos de montaje y desmontaje, transportes, etc., cuando haya que llevarlos al laboratorio fotométrico para su comprobación, al existir dudas sobre su funcionamiento o cuando no satisfagan las tolerancias especificadas en el citado capítulo del accionamiento.

Durante el periodo en que un control fotoeléctrico esté fuera de servicio, el Contratista estará obligado a sustituirlo por otro, debidamente calibrado, a fin de asegurar, en todo momento, el adecuado accionamiento de la instalación.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Los fotocontroles que en la revisión efectuada en el laboratorio se compruebe que no pueden satisfacer las tolerancias exigidas serán sustituidas por el Contratista a sus expensas.

Con respecto a la señalización y balizamiento en todas las obras que exija el servicio, se actuará de acuerdo con lo especificado en la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las obras que se realizan en las Vías Públicas, y la Dirección General de Tráfico en las que sean de su competencia o cualquier otra norma u ordenanza que sea de aplicación.

Otro trabajo a realizar es la comprobación de las lecturas de contadores, tanto de energía activa como de reactiva si existiesen, que se realizará con carácter mensual y coincidiendo con las fechas de lectura de contadores por las compañías suministradoras.

También las tierras colectivas e individuales se inspeccionarán y medirán de modo muy especial y nunca se permitirá que ninguna de ellas está fuera de las normas establecidas.

ARTICULO 23º

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

La limpieza de las fuentes y láminas de agua, se realizará con el programa que se establece a continuación, independientemente de que el mismo pueda ser variado si se comprobase que debe ser reestructurado o mejorado.

- DIARIAMENTE:

Todos los días y antes de la puesta en marcha de las instalaciones, se procederá a la retirada de objetos, papeles, hojas y cualquier otro tipo de residuos que se puedan encontrar depositados en el interior del vaso, dicho trabajo puede ser realizado por un peón y deberá disponer como mínimo de una red con mango y de una escoba de jardinero, de un cubo o recipiente para depositar los residuos retirados y de un vehículo ligero para su desplazamiento. Dicho peón deberá también comprobar el accionamiento de los dosificadores de cloro y aditivos, y del estado de sus depósitos en las instalaciones que dispongan de los mismos, en las que no estén dotadas de estos equipos, el cloro y resto de aditivos se añadirán diariamente de forma manual y en las proporciones que se indicarán en el apartado correspondiente. Este trabajo se realizará los 365 días del año y se reflejará en el libro de partes, y en caso de fuentes emblemáticas o que por su ubicación o excesiva acumulación de suciedad lo requieran, se deberá repetir esta operación varias veces al día.

- MENSUALMENTE:

Se realizará la limpieza total de todas las instalaciones objeto de este contrato, limpiando todos los elementos de la instalación, que afectará al vaso o lámina de agua, a todas sus partes incluidas las de decoración y a la sala de bombas y cuadro de mando.

Dicha limpieza se realizará antes de la hora de la puesta en marcha de la instalación, de forma que no se interrumpa su funcionamiento normal.

Para la realización de esta operación, el equipo de limpieza que estará formado como mínimo por dos personas, dispondrá del siguiente equipamiento:

- Un vehículo ligero tipo furgoneta
- Un equipo formado por una hidro limpiadora de presión dotada de lanza y dosificador de detergentes

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- Una bomba de achique de aguas y lodos con manguera suficiente para conexión al colector más próximo
- Un compresor de aire con pistola pulverizadora
- Una manguera con boquilla reguladora de caudal de agua
- Cepillos de alambre, de plástico, duros y blandos, etc.
- Pulverizadores de detergentes
- Espátulas, rascadores, etc.
- Barca dragadora
- Camión auto bomba, con depósito de agua y de lodos capaz de transportar al menos 2000 litros de agua y 2000 litros de lodos, con manguera de absorción y lanza impulsora
- Depósito o recipiente para el depósito de residuos
- Contenedor para lodos retirados
- Equipo de protección personal compuesto por botas de agua, guantes, trajes con pantalón y chaqueta impermeables, mascarillas de protección, casco, etc., según lo indicado en las Normativas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo y convenios colectivos.

Los trabajos de limpieza consistirán en limpiar siguiendo la buena práctica, todos y cada uno de los elementos que componen las instalaciones, incluidos los exteriores de los centros de mando, retirando carteles adosados, pintadas, óxidos, incrustaciones de cal, algas, y todo tipo de residuos que se encuentren depositados o incrustados, utilizando detergentes, antialgas, lejía o cualquier otro limpiador y procediendo mediante la utilización de cepillos al frotado de todas las superficies y con la hidro limpiadora y la manguera de agua a la limpieza final y si fuese necesario a evacuar las aguas con la utilización de la bomba de achique hasta el colector más próximo. Los sólidos se depositarán en el recipiente de que dispondrá el equipo de limpieza.

En los lagos, se limpiarán los geiser y equipos de luces de forma idéntica a la indicada anteriormente, pero sin utilizar detergentes y, mediante la utilización de una barca dragadora, se procederá de forma mensual a realizar una limpieza de toda la superficie.

Diariamente se realizará la retirada de sólidos flotantes con la red pero únicamente en el perímetro dado que esta operación se realizará a pie. En el caso de que por la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS se decidiese vaciar Los Lagos para su limpieza, los trabajos deberán ser realizados por el Contratista a su costa, excepto los de reparación de las impermeabilizaciones no incluidos en el mantenimiento general y la retirada de lodos o de cualquier otro material cuando se tengan que utilizar medios distintos a los previstos para la conservación general, siendo facturados estos trabajos a los precios acordados.

En caso de que por LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS se decidiese que alguna de las instalaciones debe ser limpiada con mayor frecuencia, esta deberá ser realizada por el contratista a su cargo, siempre que esta operación no suponga el incrementar las limpiezas en más del 25% anual sobre el total de las previstas para el conjunto de las instalaciones.

- **TRIMESTRALMENTE:** dentro de los programas de revisión y limpieza de los centros de mando, se procederá a la retirada de carteles que puedan tener adosados y se repondrá la pintura de la envolvente exterior del centro de mando. Cuando se realice la primera limpieza después de asumir el mantenimiento, y en el caso de que algún centro de mando carezca de pintura, se procederá al pintado del mismo utilizando los colores y procedimientos normalizados por éste Ayuntamiento para la aplicación de pinturas. En el interior del centro de mando se

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

procederá a la limpieza del polvo utilizando cepillos o la pistola del compresor y si fuese necesario una aspiradora. Dicha operación afectará también a los cuadros de contadores y cualquier otra parte de la instalación.

Si cuando por el AYUNTAMIENTO se realice la inspección de comprobación de la limpieza, no la encontrase satisfactoria, el contratista vendrá obligado a repetir la misma a su cargo.

El Contratista realizará esta nueva limpieza a sus expensas, así como los gastos que puedan haber ocasionado las pruebas, es decir, ni se les abonará nada por ello ni, en su caso, se les computará en el número de las que deben realizar a su cargo, además de aplicársele las penalidades que se prevén en éste contrato.

ARTICULO 24º

LIMPIEZAS Y RESTAURACIONES DE ELEMENTOS EN TALLER:

Abundando en lo expuesto en el Art. 10º del capítulo III, cuando se haga reposición programada de lámparas, LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS decidirá los casos en que las limpiezas, e incluso restauraciones de elementos que componen las instalaciones, deberán realizarse en el taller del Contratista con previo envío de muestras al Laboratorio, y posterior ensayo también de muestras para comprobación de los resultados obtenidos en los trabajos en taller.

Es condición fundamental que las instalaciones que componen las fuentes públicas decorativas y láminas de agua no sufran reducción de nivel de funcionamiento por lo que se podrá organizar el trabajo de modo que las unidades sean desmontadas después de la parada nocturna y vuelvan a su emplazamiento a primera hora de la mañana del día siguiente antes de la hora de encendido. En caso contrario, deberán ser sustituidas provisionalmente por unidades de características similares. En los casos en los que las unidades desmontadas sean luminarias o el reflector de las mismas, las instalaciones podrán funcionar en estas condiciones hasta un máximo de 48 horas, siempre que el número de unidades desmontadas no exceda del 25% y su situación no sea consecutiva en la instalación.

- TRABAJOS CON LUMINARIAS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES:

Estos trabajos se clasifican en simples limpiezas con inspección de los elementos eléctricos y ópticos, o en restauración de los elementos deteriorados u obsoletos, con las sustituciones que proceda para dejarlas en condiciones de máximo rendimiento.

En los casos de limpiezas a fondo se procederá como indica el Capítulo IV. Al mismo tiempo se hará una cuidadosa inspección como se indicó en el artículo de inspección de luminarias, examinando los filtros, las gomas u otros elementos de cierre hermético, los condensadores, reactancias y demás componentes de los equipos, conexiones, latiguillos, terminales, etc., así como de los elementos de fijación.

En los casos de restauración se sustituirán, además, los elementos necesarios para que los elementos completos queden en debidas condiciones de uso.

En cuanto a precios, se indican en este Pliego los correspondientes a las limpiezas de elementos y cualquier parte de la instalación. Los que no figuren se tomarán de los cuadros de precios para la instalación de fuentes públicas decorativas, según se indica en el CAPITULO VIII.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 25º

PINTURAS:

El repintado de los elementos metálicos de las instalaciones, estén o no galvanizados, se realizará de acuerdo con los programas que se aprueben por la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, independientemente de los parcheos o repasos que efectúen los inspectores en los centros de mando módulos de contadores, arquetas de registro, etc.

Como base de partida y hasta nueva orden y dado que se prevé un repintado de forma permanente, no se establece ningún programa específico de pinturas.

- VASOS DE FUENTES:

Los vasos de las fuentes son el elemento que permanece a la vista al igual que el resto de los elementos de impulsión e iluminación, sirven para la contención del agua y debe ser por lo tanto uno de los elementos que mejor cuidados estén, por eso se procurará que permanezca siempre limpio y estanco, por lo que se le deberá aplicar anualmente una capa de pintura de poliuretano o cualquier otro tipo de pintura impermeabilizante que garantice el sellado y la estanqueidad del vaso. Este tratamiento se procurará que sea anual y se aplicará a toda la superficie, en caso de que por causas justificadas se determinasen otros plazos, la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, se los comunicará al contratista, quien ejecutará estos trabajos a su costa. No se abonará ninguna cantidad por la pintura, siempre que el número de pinturas que se realice anualmente, no supere el 50% de las instalaciones y año. En caso de que se sobre pase este porcentaje se abonará ésta a los precios ofertados. En caso de que los repintados fuesen achacables a una mala ejecución del anterior, serán a costa del contratista y no se contabilizarán como unidades realizadas, independientemente de las penalizaciones que le pudieran ser impuestas.

El procedimiento a seguir para la aplicación de éste tipo de pinturas, será el que aconseje para cada tipo de tratamientos el fabricante de las mismas, precedido de una limpieza a base de disolventes.

- SUPERFICIES DE ACERO SIN GALVANIZAR:

Este tipo de instalaciones que son a extinguir, se pintarán anualmente, siendo con cargo al contratista.

Se las someterá a un tratamiento anticorrosivo y posterior acabado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se preparará la superficie de las zonas deterioradas mediante un raspado manual con espátula y un cepillado con cepillo de acero, realizando ambas operaciones de manera minuciosa hasta que desaparezcan las capas sueltas de laminación, óxidos y partículas extrañas. Luego se limpiará la superficie con un cepillo limpio hasta que la misma adquiera un suave brillo metálico.

b) Posteriormente se procederá al desengrasado de la superficie en las partes al descubierto, mediante textiles impregnados en un disolvente que satisfaga la norma INTA 16.23.12 A.

c) A continuación se aplicará, en las partes que lo requieran, una capa de imprimación antioxidante alcídica de cromato de zinc y óxido de hierro, que satisfaga la Norma INTA 16.41.01 A. El espesor de la película seca será de $30 \pm 10\%$ micras.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

d) Por último, se aplicará, a brocha, en toda la superficie, una capa de pintura tal como señala las NEIFPDLA.

- **SUPERFICIES DE ACERO GALVANIZADAS:**

En estas superficies únicamente se aplicarán pinturas, cuando las condiciones estéticas de la instalación así lo aconsejen, realizándose en estos casos un repintado anual con cargo al contratista.

Se tratarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si se presentan discontinuidades en la pintura se realizará el correspondiente parcheo de las mismas mediante su desengrasado y posterior imprimación, realizados según se establece en los anteriores párrafos b) y c). En este caso, se aplicará una imprimación sintética anticorrosiva, de acuerdo con las NEIFPDLA.

b) Por último, se aplicará una capa de pintura según lo establecido en el anterior párrafo d), en toda la superficie.

- **SUPERFICIES DE FUNDICION:**

Estas superficies no se pintarán habitualmente, y únicamente se realizará el pintado en los casos que así lo determinen las condiciones estéticas de la instalación, siendo dichos trabajos con cargo al contratista.

Se tratarán de la forma siguiente:

a) Se preparará la superficie en la zona deteriorada mediante un raspado manual con espátula para desprender los elementos adheridos a la misma.

b) Posteriormente, se realizará el desengrasado mediante textiles impregnados en un disolvente que satisfaga la norma INTA 16.23.12.

c) A los elementos de fundición que compongan las instalaciones, excepto las tapas de registro, así como a las que por sus características especiales determine la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, se les aplicará, a brocha, en toda la superficie de la parte nueva una capa de pintura de negro Oxirón según las NEIFPDLA o cualquier otra que indique la CONCEJALIA.

Todas las normas INTA citadas podrán ser modificadas por el propio INTA o sustituidas por la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD por otras que considere más adecuadas. También los procesos citados podrán ser objeto de revisión si la práctica de la pintura o los resultados, así lo aconsejasen, y siempre que las modificaciones no supusiesen encarecimiento de los precios en más de un 20%. Caso de no ser así, se estudiarán los nuevos precios contradictorios.

A las puertas de los centros de mando, armarios de contadores, arquetas de registro, etc., se les aplicará el tratamiento anticorrosivo si así lo indica la CONCEJALIA, y en todo caso, el acabado en toda la superficie.

Los disolventes, imprimaciones y pinturas que se utilicen tendrán los certificados de calificación actualizados y caso de sustitución por otros materiales, los nuevos certificados que les correspondan.

Su aplicación se efectuará de acuerdo con la buena práctica y siempre que exista en el ambiente una humedad relativa inferior al 85% y una temperatura superior a los 5°. Por ello se procurará que los programas de pintura se realicen durante los meses de FEBRERO a febrero, escogiendo los momentos más adecuados para su realización en óptimas condiciones climáticas,

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

aunque no se rechaza la posibilidad de pintar en otras épocas, fuera del periodo citado, si la estabilidad del tiempo seco con buenas temperaturas lo permitiese.

La pintura está incluida en los programas de mantenimiento general, realizándose un tratamiento anual con cargo al contratista y dentro de éste contrato, únicamente se certificarán estos trabajos, cuando el número de tratamientos realizados exceda en un 30% de las unidades previstas para cada año, caso en el que será certificada mensualmente a los precios vigentes del contrato, según lo especificado en el Artículo correspondiente de los CAPITULOS VIII y IX de éste Contrato.

Las muestras que se tomen de estos materiales para su ensayo en un laboratorio oficial y los gastos de pruebas serán a cargo del Contratista tantas veces como sea preciso realizarlas.

Todos los trabajos de pintura tendrán un periodo de garantía de un año. Todos los desperfectos que puedan aparecer durante este tiempo serán corregidos por el Contratista a su costa.

El Contratista estará obligado a señalar convenientemente las zonas en las que se va a proceder a la ejecución de la pintura y una vez realizada, colocará los avisos necesarios indicando que los elementos están recién pintados, y si es posible, procederá a cerrar con vallas la zona afectada.

Cualquier reclamación que se produzca por los usuarios, por daños producidos como consecuencia de la pintura, serán por cuenta del Contratista, por lo que es aconsejable que el Contratista disponga de un Seguro que cubra los posibles daños causados por la realización de estos trabajos.

- **NUMERACION:**

En cuanto a la numeración de las instalaciones, esta se realizará en cada uno de los elementos que se hayan determinado como numerables por LA CONCEJALIA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, en el lugar que se considere más adecuado y de forma que sea fácilmente visible

Los dígitos se pondrán siempre en cuatro filas verticales, situándose en la superior el N° de la zona del municipio, en la 2ª el N° de la instalación, en la tercera el N° correspondiente al tipo de elemento, en la 4ª el N° de elemento y en la inferior el código de barras. Las dimensiones de los dígitos estarán comprendidas entre 1 y 2 cm. de altura y se rotularán en negro sobre fondo blanco, salvo que se indique la utilización de otros colores.

El tamaño y el punto de colocación, podrán variarse en los casos que así lo decida la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, de acuerdo a las características de las instalaciones que puedan aconsejar otra cosa.

En cada instalación y preferentemente en el cuadro de mando y maniobra, se colocará un plano en el que figurarán todas las numeraciones de los elementos, dicho plano estará convenientemente plastificado, así mismo, existirá una relación de elementos con las especificaciones técnicas de cada elemento, copia tanto del plano como de la relación, se deberá entregar en la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD así como en la Central de Conservación.

Las numeraciones y elaboración de planos y relaciones, correrán a cargo del contratista, tanto la primera realización, como la conservación de la misma.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 26º

REPOSICIONES DE LAMPARAS EN GRUPO:

Dado el tipo de lámparas que se utilizan en estas instalaciones, no se prevé la reposición en grupo.

Si durante la vigencia de éste Pliego, como consecuencia del incremento de la vida media de las lámparas, de las exigencias cualitativas de la iluminación, de la variación de los costos de las reposiciones casuales, etc., la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE DERECHOS DE LA CIUDADANIA considerase conveniente modificar el concepto de reposición en grupo, incluyéndola como trabajos adicionales, podrá hacerlo, viniendo obligado el Contratista a ajustarse a la nueva programación, para lo que se deberán ofertar los correspondientes precios.

Caso de que esta modificación afectase a los costos de la conservación programada al incidir sobre el número de lámparas que deben reponerse de forma casual, se hará la corrección de los precios correspondientes, a fin de adecuarse los contractuales a los reales.

Las reposiciones, tanto casuales como en grupo de las lámparas se efectuará durante el período nocturno en el que las instalaciones permanezcan paradas, con las mismas excepciones que las anteriormente especificadas para las limpiezas.

Las lámparas que se retiren de una reposición en grupo serán entregadas en los Almacenes Municipales de, el cual extenderá el oportuno documento firmado por el Técnico encargado de la recepción. El Contratista deberá unir fotocopia de este documento a la relación valorada mensual en el que se incluya este trabajo. En ningún caso el número de lámparas entregadas que estén fundidas podrá superar el 2% de la dotación que se reemplaza.

En el laboratorio se realizará la medición del flujo emitido por un número significativo de las lámparas retiradas en la reposición en grupo, debiendo proporcionar un nivel similar o superior al indicado en el correspondiente Anexo de este Contrato.

Si este flujo medio fuese inferior al previsto, EL AYUNTAMIENTO podrá prohibir la utilización del tipo y marca de lámparas utilizadas en la anterior reposición, prohibición que se efectuará, en todo caso, si se obtiene un resultado similar en tres mediciones consecutivas. Para ello, en el control por ordenador que se haga de ésta operación es imprescindible la mención del tipo y marca de cada lámpara.

Las reposiciones en grupo de las lámparas serán certificadas mensualmente al Contratista a los precios vigentes en este contrato, de acuerdo con lo especificado en los primeros apartados de éste ARTÍCULO.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CAPITULO IV **OTRAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA**

ARTICULO 27º

REPLAZAMIENTOS, SUMINISTROS Y MEJORAS:

El contratista estará obligado a realizar los replazamientos de elementos, componentes y equipos de las instalaciones en servicio que por su baja economicidad, por estar obsoletos, o por cualquier otra causa, le indique EL AYUNTAMIENTO, así como a efectuar los suministros que correspondan.

Los materiales, componentes y equipos que se instalen satisfarán, en todo caso, las exigencias de las condiciones municipales en vigor, así como lo especificado en las NEIFPDLA vigente para realizaciones similares. Las instalaciones que daban realizarse al efectuar estos replazamientos cumplirán con las especificaciones del Pliego de obras en aquellos casos que les sea de aplicación, y los precios (incluidos los de la mano de obra) serán los ofrecidos en los Cuadros del ANEXO N° 10 de éste Contrato de Conservación.

En los casos en que no existan precios en dicho ANEXO N° 10, se atenderá a lo que se indica en el presente contrato, sobre los precios no incluidos en la oferta.

ARTICULO 28º

MODIFICACIONES Y TRASLADOS:

Dada la dinámica urbana, el Contratista vendrá obligado a realizar las obras, modificaciones y traslado de aparatos que le indique la CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS para adecuar las instalaciones existentes a las nuevas exigencias, entre las que se pueden citar cambios espaciales como consecuencia de obras en las vías públicas, etc., así como efectuar mejoras parciales de las instalaciones debidas a cambios en las características urbanísticas en las vías, así como cualquier otra circunstancia que sea aconsejable o necesaria según las necesidades existentes en cada momento.

Así mismo el Contratista vendrá obligado a realizar, si se lo indica EL AYUNTAMIENTO, las modificaciones provisionales o definitivas de las instalaciones que exijan las obras, tanto municipales como extramunicipales, adecuando su realización a las necesidades de las mismas.

El contratista estará obligado a poner en servicio instalaciones provisionales que satisfagan lo anteriormente establecido en este aspecto tanto en lo que respecta a sus características, como a la obligatoriedad de su implantación, cuando una modificación que se prevea para un largo tiempo así lo aconseje.

Las modificaciones satisfarán lo especificado en el artículo anterior en lo que respecta a las características cualitativas de las instalaciones, equipo y realización.

ARTICULO 29º

TRABAJOS DIVERSOS:

El Contratista estará obligado a realizar trabajos que no corresponden específicamente a la conservación y entretenimiento de este Pliego, si le son encargados por el Ayuntamiento, con la única limitación de que sean similares a algunas de las operaciones que exige la prestación del servicio y que se encuentren incluidos en los cuadros de precios del Anexo n° 10 de éste Pliego.

ARTICULO 30º

VANDALISMOS Y OTRAS CAUSAS:

En los casos descritos en el Artº 18 del CAPITULO III el Contratista estará obligado a su reparación inmediata, corriendo con todos los gastos que se produzcan, por lo cual deberá preverlo en la oferta que presente, de acuerdo con su experiencia en trabajos de conservación de este tipo de instalaciones y teniendo en cuenta las características del posible vandalismo en todo el termino municipal. El Contratista es libre de optar por acogerse a una póliza de seguros contra el vandalismo, o de correr con los riesgos correspondientes. También podrá reclamar el pago al causante cuando lo conozca.

Se exceptúan las incidencias debidas a fuerza mayor, entendiéndose por tales, las así clasificadas y descritas en el citado Artículo 18, y las producidas por actuación del propio Ayuntamiento que pudieran calificarse de negligencias en perjuicio de las instalaciones de alumbrado público.

No se incluyen en las excepciones los daños causados por escapes de gas, de agua, etc., dado que estos casos, el Contratista vendrá obligado a realizar las reparaciones en el más corto plazo posible y posteriormente reclamar los daños a las compañías correspondientes, de igual forma se actuará cuando dichas anomalías sean producidas por empresas promotoras o constructoras en la ejecución de urbanizaciones o nuevos edificios, pues se debe tener en cuenta que la obligación del Contratista es mantener la continuidad en el servicio de alumbrado, así como la de inspección de obras.

Dado que el cobro de este tipo de trabajos debe ser ejecutado por el Contratista y encargarse de reclamar el pago, podrá optar por asumir el riesgo del cobro o por disponer de una póliza de seguro que cubra dichos riesgos.

En los casos excepcionales se actuará de acuerdo con lo especificado en este Contrato para los replazamientos, suministros y mejoras, en este mismo Capítulo V, una vez comprobados los desperfectos que presenten las instalaciones.

También abonará el Ayuntamiento, de modo similar, las mejoras que puedan ocasionarse con motivo de las sustituciones de elementos deteriorados por el vandalismo únicamente cuando se produzca cambio de material no normalizado a material normalizado si no lo fuera el que se sustituye, cambio de luminarias abiertas a cerradas, etc. y las modificaciones que se realicen para evitar o minimizar las agresiones (cambios a puntos de luz de más altura, protecciones diversas adicionales, desplazamientos a lugares más idóneos, etc.), todo ello a iniciativa del Ayuntamiento, abonándose únicamente la diferencia entre el coste de reposición o reparación de los materiales existentes hasta el importe de los nuevos materiales que se instalen.

Por todo ello, al facilitar el Contratista la información requerida deberá poner el mayor número posible de datos en conocimiento del Ayuntamiento, con objeto de tomar las decisiones que procedan en cada caso.

En todos los casos abonables el Contratista tendrá la obligación de entregar en los almacenes municipales o en los lugares que le indique por escrito el Ayuntamiento, todos los materiales aprovechables o no que por cualquier motivo sean retirados de las instalaciones. Las entregas se efectuarán mediante la nota de recepción correspondiente firmada por el responsable del almacén municipal.

Los trabajos abonables que exijan las reposiciones indicadas en este Artículo, se certificarán,

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

una vez comprobadas sus reparaciones satisfactorias, a los precios del presente contrato.

En los casos de actos vandálicos repetitivos (cuando una instalación o parte de la misma sufra este tipo de actos con una periodicidad superior a una vez cada tres meses) en determinadas zonas, el Ayuntamiento decidirá si las reparaciones han de ser inmediatas o no, e incluso si se han de dejar sin reparar, total o parcialmente, en espera de sustituciones de las instalaciones por otras menos vulnerables a las agresiones reincidentes que normalmente se presenten en esos sitios. En tal caso, la instalación pasará al Concepto 4º INSTALACIONES EN BAJA TEMPORAL y se dará de baja provisionalmente del inventario de conservación en el que se encuentre, pasando al inventario de instalaciones en baja Temporal Anexo nº 5.

Getafe, junio de 2009
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO V **INSTALACIONES ESPECIALES**

ARTICULO 31º

INSTALACIONES CONECTADAS A LAS FUENTES PÚBLICAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, ALJIBES, BOMBEOS Y POZOS

Las instalaciones que con carácter excepcional se conecten en el futuro a las instalaciones de fuentes públicas decorativas y de láminas de agua, aljibes, bombeos y pozos, satisfarán los niveles cualitativos tanto eléctricos como del resto de componentes, exigidos a los que realice, en dicha fecha, EL AYUNTAMIENTO, según lo que se establezca en la Normativas Municipales aplicables, así como las que se establezcan en los Reglamentos y Normas del Ministerio de Industria, Dirección General de Industria de la CAM, o de cualquier otro Organismo Oficial al que pueda competir.

Por ello, antes de efectuar la conexión de una instalación a las instalaciones de fuentes públicas que en todo caso debe estar autorizada por escrito por la SMAI, el Contratista deberá informar de la calidad de las instalaciones eléctricas, de agua y resto de elementos, indicando expresamente si satisface o no las exigencias Municipales o del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Ordenes de la Dirección General de Industria de la CAM, o de cualquier otro Organismo al que pueda competir, tal y como corresponda en cada caso.

Cuando el Contratista esté autorizado u obligado por LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS a efectuar la conservación de la instalación conectada, la prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.

ARTICULO 32º

INFRAESTRUCTURAS PARA INSTALACIONES Y ALUMBRADOS DECORATIVOS PROVISIONALES Y OTROS

El Contratista prestará el servicio de control, conservación y, en su caso, adecuación de las instalaciones correspondiente a la infraestructura del alumbrado navideño y de fiestas que él u otro instale por encargo del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se especifica en este Artículo.

Durante el período en que estén en funcionamiento las instalaciones de la infraestructura del alumbrado navideño, de fiesta de barrio o generales (que haya sido instalado por el mantenedor), el Contratista será el responsable de su servicio con las obligaciones establecidas, a las que afectarán las correspondientes exigencias y disposiciones del Pliego.

Si como consecuencia de alguna avería o fallo en los motivos o equipos conectados a la infraestructura se viera afectada ésta, con la máxima rapidez posible se comunicará al Ayuntamiento a fin de que se tomen las medidas correspondientes previstas.

Análogamente se actuará cuando se trate de infraestructuras correspondientes a fiestas y verbenas o cualquier tipo de acto público al que deba dar cobertura el Ayuntamiento.

Todo el material a utilizar para este tipo de instalaciones, será propiedad de la Contrata y en los precios que oferte, se incluirá el alquiler, montaje, desmontaje, conservación y emisión de boletines y dictámenes en los casos en que sea necesario.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTÍCULO 33º

OTRAS INSTALACIONES

Si el Ayuntamiento realizase instalaciones del tipo de las incluidas en este pliego de características no incluidas en el Contrato, el Contratista estará obligado a hacerse cargo de ellas en las condiciones exigidas en el mismo o según los manuales que para la conservación de la misma, se elaboren.

Si la índole de las nuevas instalaciones lo exigiese, se redactarían los oportunos precios contradictorios en las condiciones establecidas anteriormente en el Artículo 4º y en el Artículo 50º.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CAPITULO VI **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

ARTÍCULO 34º

ADMINISTRACION DEL SERVICIO

El Contratista será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

El Contratista dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego.

Sus misiones fundamentales son:

- a) Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- b) Recoger y ordenar las informaciones de vecinos, policía, vigilantes nocturnos e inspectores, relativas a anomalías en el servicio de alumbrado público.
- c) Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías habidas, características de la instalación y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación permanente del Servicio a las exigencias de la conservación.
- d) Mantener al día un inventario cualitativo y cuantitativo de las instalaciones de alumbrado público en servicio.
- e) Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa agrupe diaria y mensualmente aquellos datos que permitan una orientación válida sobre la adecuación del servicio a las exigencias del alumbrado urbano.
- f) Preparar “proyectos-programas” de la inspección de la conservación preventiva, de las limpiezas de luminarias, de pinturas y reposiciones de lámparas, todo ello de acuerdo con los controles de laboratorio, resultados de las inspecciones, y las exigencias de este Contrato.
- g) Preparar “proyectos-programas” de realizaciones de obras en base a los datos del inventario cualitativo de las instalaciones y prioridades establecidas: posibles peligros para personas y cosas, vías públicas sin alumbrado, calles con alumbrado deficiente o instalaciones de bajo rendimiento o con instalaciones anticuadas y que no cumplen la normativa vigente.
- h) Redactar los proyectos operativos de conservación programada con el detalle requerido y sistematizando el orden de las operaciones.
- i) Programar el entretenimiento del personal para que realice las inspecciones, los trabajos, etc., de forma racional, adecuada y con la máxima productividad.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- j) Preparar y redactar las órdenes de trabajo.
- k) Controlar las lecturas de los contadores de energías activa y reactiva.

El personal técnico y administrativo que efectúe todos los trabajos indicados, con la excepción de los puntos j) y k), se englobará en la CENTRAL DE CONSERVACION, que funcionará con el más estrecho contacto entre los locales municipales y las oficinas del Contratista.

Todos los originales de partes, escritos, copias de telefax, órdenes de trabajo, etc., que se reciban o se generen en la Central de Conservación, serán propiedad exclusiva del AYUNTAMIENTO y, por consiguiente, no podrán ser retirados de la misma sin permiso específico de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS o persona en quien delegue.

ARTICULO 35º

CENTRAL DE CONSERVACION

El Contratista estará obligado a montar la Central de Conservación de la empresa, en locales de su propiedad dentro del término municipal de Getafe.

El Contratista estará obligado a colaborar en las mejoras de la Oficina de Conservación municipal, tanto para su más eficaz funcionamiento como para estar al día en la evolución de la técnica con su consiguiente repercusión en el perfeccionamiento del servicio de alumbrado público.

El Contratista debe colaborar obligatoriamente, en la gestión informática de las instalaciones objeto de este contrato lo que dará una mayor eficacia en la realización de los trabajos.

Igualmente el Contratista deberá proporcionar a la Concejalía de OBRAS Y SERVICIOS, un equipo informático completo, que estará compuesto como mínimo por:

- Dos ordenadores portátiles con pantalla de 17" reales con las siguientes características mínimas:
 - HP Compaq de 7700 compacto (GE027ET)
 - Microprocesador INTEL ® CORE – 2 DUO E 6600
 - Disipador-ventilador
 - Velocidad procesador mínima 2,4 GHZ
 - Memoria serie 1 x 1 GB Cache externa 4 MB Cache Nivel 2
 - Disquetera de 3 ½
 - Disco duro 250 GB
 - Regrabadora lector DVD +/- RW 16 X Light Scribe
 - Complemento de teclado y ratón inalámbrico
 - Sistema Microsof office instalado, con licencia
 - Programa AUTO CAD instalado, con licencia
 - MODEM interno instalado y tarjeta de conexión a red inalámbrica
 - Maletín para transportar el equipo completo, incluido teclado y ratón
- Una Impresora de documentos hasta A-3 HP LASER JET 3600
- Dos discos duros portátiles de 200 Gb de 2,5" y conexión puerto USB 2.0
- Una Cámara fotográfica digital de alta resolución, con memoria mínima de 500 fotografías, dos tarjetas de memoria para 500 fotografías cada una 1 batería de reserva además de la instalada y cargador de baterías, incluso la funda o cartera para equipo, se deberá complementar con objetivo de gran alcance y con objetivo de ojo de pez
- Una Impresora de fotografías de calidad digital hasta tamaño A-4

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- Toner y consumibles para las impresoras durante la vigencia del contrato

El Contratista entregará el programa informático que el departamento de Mantenimiento exija para la gestión, tramitación, facturación e información de todo tipo de partes y todos los trabajos a realizar en este pliego.

El Contratista se hará cargo de las reparaciones, revisiones y modificaciones que surjan, tanto en los equipos como en los programas informáticos, como consecuencia de averías, mejoras, etc., durante el periodo de contrato. El equipo informático, es decir los ordenadores y la impresora serán sustituidos cada 3 años o cuando se averíen y los programas informáticos siempre cuando aparezca una versión mejorada..

El Contratista deberá disponer de red WHIFI Y WHIMAX con conexión a la red local que se dedicará exclusivamente para la comunicación de sus oficinas con el departamento de Mantenimiento y con los equipos telegestionados.

El Contratista deberá disponer de línea ADSL o RSDI para la interconexión de sus oficinas con el departamento de Mantenimiento.

El cumplimiento de lo indicado en los apartados 1, 2 y 3 se realizará en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Dicho equipo informático que será utilizado exclusivamente para el Servicio de Alumbrado Público, será suministrado por el Contratista al inicio de la prestación del servicio sin coste alguno y pasará a propiedad del Ayuntamiento. Se incluirán los programas de CAD, Word, Excell, power point, PDF Acrobat y similares.

El material necesario, así como la formación del personal que se requiera (operarios de pantalla, manejo de terminales, etc.) o cualquier personal que se designe por la Concejalía de Servicios de la Ciudad y que se incluye en este Capítulo, será con cargo a la Contrata.

Todos los gastos que se originen, que serán abonados por el Contratista, no deberán suponer aumento del costo de la oferta ya que serán compensación y posibles ahorros del personal previsto para la Central de Conservación.

Las adquisiciones y mejoras que se obtengan quedaran de propiedad municipal a la finalización o rescisión del contrato.

35.1. PERSONAL

El Contratista destinará a la Central de Conservación el personal necesario para realizar los cometidos que se establezcan en este Capítulo para la Administración del Servicio.

Como mínimo, el Contratista destinará a la misma un Ingeniero industrial titulado medio o superior, un oficial administrativo, un delineante de primera (que puede ser a tiempo parcial), un oficial electricista de primera y un operador de ordenadores. El oficial electricista estará a las órdenes directas del Técnico municipal que designe la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS y estará provisto por la empresa de medio de locomoción motorizado (motocicleta o coche) para su desplazamiento por la ciudad.

Una de las misiones fundamentales del Ingeniero Industrial será colaborar con los

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Técnicos Municipales en el análisis de la problemática del servicio a fin de adecuar en todo momento los programas, operaciones e inspecciones a sus exigencias cambiantes. Esta adecuación se refiere tanto a los trabajos programados y normativa de inspecciones, como a los proyectos operativos de conservación, a los programas de entretenimiento de personal, así como en la redacción de proyectos de remodelaciones, implantación de nuevas tecnologías, instalaciones de ahorro energético, etc.

Estará en contacto directo con el apoderado del Contratista responsable del servicio, para informarle de posibles anomalías en su prestación a fin de que tome las medidas convenientes para su corrección y será responsable de la comunicación a las oficinas de la Contrata de los trabajos que debe realizar y de la prioridad que les debe conceder, las reparaciones que es necesario efectuar como consecuencia de anomalías, exigencias urbanas, etc., así como de las indicaciones de los Técnicos Municipales.

35.2. HORARIO

El Contratista deberá prever que en la prestación de servicio que se exige es de 24 horas al día y 365 días al año, por lo que para la atención y recepción de partes y avisos, deberá prever el personal y medios adecuados durante todo el horario de prestación del servicio. Así mismo, de forma permanente y los 365 días del año y las 24 horas del día debe haber algún técnico de guardia, y el apoderado o persona delegada también estará localizable.

35.3. AUTORIDAD

El personal del Contratista asignado a la Central de Conservación, sea cual fuere su lugar de trabajo, dependerá en todo de la Dirección de la empresa, aunque en lo referente a las ordenes técnicas, atenderán también a las ordenes que se le den desde el Ayuntamiento.

Cualquier modificación de la plantilla de la Central de Conservación deberá ser advertida previamente al Ayuntamiento.

35.4. VEHICULOS

Independientemente de los vehículos que se destinan al servicio, el Contratista deberá poner a disposición de la Central de Conservación un vehículo ligero con asientos para 5 personas, de cuatro puertas y con conductor, que estará a disposición del personal municipal adscrito al servicio durante las 24 horas del día y los 365 días del año, dicho vehículo tendrá una cilindrada mínima de 1600 CC y los gastos de mantenimiento, seguro y combustible, así como cualquier otro gasto del mismo será con cargo al Contratista.

Deberá encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación, funcionamiento y limpieza y dispondrá de equipo de manos libres integrado para el manejo de teléfonos móviles, emisoras, etc.

El vehículo, con conductor, deberá prestar servicio incluso fuera del horario normal de trabajo, cuando le sea solicitado por el personal municipal adscrito al servicio y únicamente y exclusivamente para desplazamientos relacionados con el servicio objeto de este contrato, sin existir limitación alguna en cuanto a horarios y desplazamientos se refiere para dicho servicio.

35.5. CONTROL DE INCIDENCIAS

Dentro del local de la Central de Conservación se dispondrá de los teléfonos, destinados a recoger las llamadas procedentes de los vecinos, policía municipal y cualquier otro tipo de vigilante, y transmitir las a sus servicios de guardia y posteriormente informarán sobre la

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

reparación efectuada, según proceda.

El contratista dispondrá un telefonista para la atención de los teléfonos donde se reciban las llamadas y avisos referentes al servicio a prestar.

Dicho telefonista anotará en un libro de registro con hojas numeradas y selladas las comunicaciones que se reciban del exterior, las órdenes transmitidas, la hora en que se efectúen y demás datos de los que haya constancia.

ARTICULO 36º

SERVICIO DE GUARDIA

El contratista estará obligado a notificar semanalmente la relación nominal de cada una de las personas adscritas al servicio, así como el turno en el que realizará su trabajo y el número de teléfono o clave y frecuencia de emisora en el que se le puede localizar.

Existirán servicios de guardia nocturna y en días festivos, de modo que ni un solo momento a lo largo del año quede sin atender el servicio, es decir, el servicio a prestar será de 24 horas al día los 365 días del año, en los que se prestará el servicio tanto de calle como de recepción de partes.

El personal de guardia de la Contrata estará constituido al menos por un equipo en cada uno de los turnos, formados por un oficial con su ayudante y dispondrán cada equipo de un vehículo ligero en el que deberán llevar una escalera preparada para trabajos con tensiones de hasta 1 KV y el camión grúa. Dichos equipos se dedicarán al control de encendido y apagado y una vez terminadas las rutas, se dedicarán a la reparación de averías, reposiciones, limpiezas o cualquier otro trabajo similar.

Todos los vehículos de los equipos de guardia dispondrán de las herramientas que se indican más adelante, y de los repuestos adecuados para conectar y desconectar instalaciones, sustituir o reponer fusibles, sustituir o reponer lámparas y equipos arrancadores y reactancias, sustituir o reponer luminarias y realizar las reparaciones usuales y tomar las medidas necesarias para evitar peligros a personas y cosas, o que puedan producir daños en las instalaciones. Asimismo dispondrán de equipos de señalización y balizamiento de obras y del propio vehículo, así como de los de señalización del personal, etc., que se indican en este Contrato y en lo no especificado, la Contrata deberá prever como mínimo los equipos y materiales que estén de acuerdo con la normativa correspondiente.

Los horarios de cada uno de los equipos, serán los que se han indicado anteriormente en este pliego.

El Contratista será responsable de establecer el programa de la realización de los trabajos que deben efectuarse como consecuencia de las anomalías que se produzcan durante las horas sin luz diurna, o en días festivos, a fin de evitar por orden de prioridad, posibles peligros contra personas o cosas, serios deterioros de la instalación, dificultades al tráfico, reparar averías que afecten al funcionamiento de la instalación, etc., o ajustarse a las instrucciones específicas que reciba del Ayuntamiento.

Así mismo, será responsable de avisar a los Técnicos de su empresa, así como a los del Ayuntamiento o responsables del servicio, Policía Local, compañías suministradoras de energía, agua, etc. de aquellas anomalías que se produzcan, si así lo aconseja su importancia, o las causas que lo han originado, etc.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Los casos urgentes nocturnos que se reciben en la Central de Conservación, se repararán de forma inmediata y se pasarán al responsable del Control de Incidencias, situado en dicha Central, a primera hora de la jornada laboral siguiente, para su inclusión en el Libro de Registro, junto con las contestaciones que correspondan.

ARTICULO 37º

ORGANIGRAMA Y PLANTILLA

El Contratista deberá presentar con su oferta un completo Organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal que prestará su servicio en jornada completa o parcial.

Dado que el Contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Contrato, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar la misma, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El Contratista deberá contar inicialmente con la totalidad del personal previsto en el organigrama y plantilla, no admitiéndose que puedan transcurrir más de diez días durante la vigencia del contrato sin tener la plantilla del servicio completa.

Previa autorización del Ayuntamiento, por demostración de sobrante de personal, por aumento de rendimiento debido a cambio de tecnología en los trabajos, o por disminución de labores a realizar respecto las inicialmente previstas, la plantilla podría ser reducida, sin menoscabo de la calidad del servicio, con carácter temporal, pudiendo dar ello lugar a la redacción de los oportunos precios contradictorios y por lo tanto la reducción de los precios unitarios que el ayuntamiento abona a la empresa por el concepto de Conservación General.

El Contratista estará obligado a informar al Ayuntamiento de las variaciones, en altas y bajas, que experimente su plantilla, 24 horas antes de que se produzca la modificación, a fin de que en dicho plazo se retire o se entregue la documentación del personal especificada más adelante en este contrato, así como las llaves amaestradas de que pueda disponer el operario, y se reflejen las variaciones habidas en el Organigrama existente en la Central de Conservación.

Si como consecuencia de los resultados de la prestación del servicio, el Ayuntamiento considerase conveniente una modificación del Organigrama, lo exigirá así al Contratista, el cual podrá recurrir, si no está de acuerdo con ello, ante el Ayuntamiento y aceptará la resolución que éste tome.

Si el Contratista considerase conveniente una modificación del Organigrama, con carácter circunstancial o definitivo, a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del servicio, lo propondrá al Ayuntamiento debiendo aceptar, en todo caso, la resolución que éste tome.

En la primera semana de cada uno de los meses de vigencia del contrato, y cuando le sea requerida, se entregará en el Ayuntamiento, la relación exacta del Personal que compone la plantilla y las copias de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

ARTICULO 38º

PERSONAL

El personal mínimo que se ha considerado necesario para atender el servicio que se contrata es

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

el siguiente:

- 1 Ingeniero Industrial en electricidad (titulado medio o superior)
- 1 Encargado de oficio eléctrico, especialista en conservación de fuentes, pozos, etc.
- 1 Oficial de 1ª electricista
- 1 Especialista o ayudante electricista
- 1 oficial 1ª fontanero
- 1 Especialista o ayudante fontanero
- 1 Oficial pocero
- 1 Especialista o ayudante de pocero
- 1 Oficial 1ª albañil (50% de jornada anual)
- 1 Ayudante de albañil (50% de jornada anual)
- 1 Oficial 1ª cerrajero (50% de jornada anual)
- 1 Especialista o ayudante de cerrajero (50% de jornada anual)
- 1 Conductor
- 1 Administrativo

Dicho personal se establece como mínimo, pudiendo mejorar la empresa la dotación de personal en su oferta, teniendo en cuenta que el personal que oferte la empresa deberá mantenerlo en la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato. Si como consecuencia del incremento de las instalaciones a mantener, el Ayuntamiento considerase necesario el incremento del personal, el Contratista vendrá obligado a dicho incremento a su costa.

38.1. CONDICIONES GENERALES

El Contratista dispondrá del personal previsto en el Organigrama para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego.

El Contratista facilitará en la primera quincena de cada mes el Organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo y, en general, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las diversas tareas.

38.2. AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento podrá imponer al Contratista que separe del servicio o sancione a cualquiera de sus empleados adscritos al Servicio de Conservación que diera motivo a ello.

38.3. APODERADO

El Contratista deberá nombrar un apoderado general para que le represente ante el Ayuntamiento en todo lo que concierne al servicio, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad de decisión, ya sea legal o formal.

Este apoderado deberá asistir, sin excusa, a las reuniones que se le cite para tratar asuntos relativos al servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación o, en su defecto, delegar en persona con similar poder de decisión. En los casos que se considere como urgente, el período de convocatoria a las reuniones e reduce a una hora.

El apoderado, o persona delegada en casos excepcionales justificados, será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al servicio y deberá estar localizable las 24 horas del día y los 365 días del año.

38.4. PERSONAL OBRERO Y SUBALTERNO

Será total responsabilidad del Contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal del Servicio de Conservación a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria siderometalúrgica, así como a la Legislación y Convenios Laborales vigentes.

Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Contratista y su personal.

El personal del Contratista adscrito al Servicio de Conservación, así como la organización del trabajo se ajustará, además de lo dispuesto en la legislación y por la Dirección de la Empresa, a lo indicado a continuación.

38.4.1. DOCUMENTACION

Todo el personal de la Contrata adscrito al servicio de conservación deberá llevar una tarjeta de identidad plastificada que será facilitada por el Ayuntamiento, en la que se hace constar la filiación, el número correspondiente de la plantilla, la clasificación profesional, etc. Dicha tarjeta irá firmada por el responsable del servicio de alumbrado y el apoderado del Contratista.

38.4.2 UNIFORMES

El personal de la Contrata que realiza sus trabajos en la vía pública irá provisto de uniforme, cuya penda superior exterior llevará cosido un emblema en el que figurará además del escudo del Ayuntamiento, el siguiente texto: AYUNTAMIENTO DE GETAFE CONSERVACION DE FUENTES PÚBLICAS DECORATIVAS Y LÁMINAS DE AGUA y el nombre de la Contrata a la que pertenece.

Dicho emblema será bordado con letras azules sobre tela blanca cuando el emblema sea cosido, o sobre el fondo de la tela del uniforme cuando las letras estén bordadas directamente a las chaquetas y camisas.

El uniforme consistirá en pantalón camisa y chaquetilla, y se le facilitará para el tiempo de lluvias, un pantalón y chaqueta impermeables, en la época de invierno, se les facilitará una cazadora o prenda de abrigo similar.

Igualmente, se les deberá facilitar calzado aislado o reforzado dependiendo del trabajo que deban realizar. Dicha ropa de trabajo satisfará lo dispuesto en el Art. 142 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para la realización de los trabajos de limpieza en interiores de las zonas húmedas o mojadas, se les facilitará el equipo impermeable adecuado, compuesto de botas de agua, pantalón y chaqueta o buzo completo.

El modelo definitivo, tanto en su forma como color, será establecido por el Ayuntamiento y el Contratista será el responsable de que todo su personal lo utilice durante la jornada laboral, pues queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

Por ello el Contratista vendrá obligado a facilitar las mudas necesarias para que su personal pueda, en todo momento, disponer de la ropa de trabajo que satisfaga las exigencias del Contrato.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Siguiendo la ordenanza de Seguridad y salud, el personal deberá estar provisto de chalecos en color amarillo fosforescente, cuando realice trabajos en la calle o donde haya maquinaria y los pantalones llevarán unas bandas fosforescentes o en su caso se sustituirán por unas polainas fosforescentes.

38.4.3. FORMACION

El Contratista estará obligado a dar los oportunos cursos de capacitación y perfeccionamiento a todo el personal de la inspección, conservación preventiva y responsables de las limpiezas y en general a todo el personal adscrito al servicio, para que realicen su tarea de acuerdo con los programas que se aprueben.

Todo el personal de la Contrata adscrito al servicio deberá asistir, por lo menos, a un curso una vez al año o antes si se modificase algún programa de realización.

El contratista estará obligado a formar adecuadamente a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud.

De todos los cursos de formación que imparta a sus trabajadores, el contratista deberá presentar copia en el Ayuntamiento en la primera quincena de febrero de cada año o cuando se realicen.

38.4.4. TECNICOS TITULADOS

En cada uno de los turnos de trabajo, ya sean diurnos, nocturnos, en sábado, domingo o festivo, siempre habrá un Ingeniero Técnico Titulado al frente de los mismos.

ARTICULO 39º

MEDIOS CON QUE DEBE CONTAR EL CONTRATISTA

El Contratista está obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Contrato, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida como a los demás elementos y herramientas que debe manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativo de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vaya creando durante la vigencia del Contrato y que haya que satisfacer.

Este equipo se utilizará única y exclusivamente para realizar las operaciones que exija la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el Contrato y, con carácter excepcional, podrá ser empleado por el Contratista en otras obras efectuadas para el Ayuntamiento, previa autorización por el propio Ayuntamiento, siempre que ello redunde en un abaratamiento de los costes de los trabajos para los que se autorice su uso, es decir si se utilizase al personal de la conservación en realización de trabajos que deben ser facturados, esta será descontada de dichos trabajos, lo mismo ocurrirá con los vehículos y herramientas.

El Ayuntamiento podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir en la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Una vez al año, concretamente en el mes de febrero, se procederá a una revisión detallada de todo el material y, especialmente, de todos los vehículos que deberán estar en perfecto estado de revista, así como sus dotaciones de aparatos, herramientas, balizamiento y demás equipo. La

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

comparecencia de los vehículos se hará en el lugar que previamente se señale. Igualmente y sin previo aviso, se podrá realizar cuantas revisiones rutinarias se determinen convenientes por el Ayuntamiento, tanto del material como de herramientas, auxiliares y vehículos.

39.1.- EQUIPO DE MEDIDA

Se procurará, dentro de las posibilidades técnicas existentes, que tanto el personal de la inspección como el que realice las diversas operaciones que exige la prestación del servicio, efectúen los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida.

De acuerdo con ello los equipos de inspección o medición dispondrán como mínimo de los instrumentos de medida que se indican a continuación:

39.1.1.- MEDICIONES ELECTRICAS EN SERVICIO:

- Tenazas voltio amperimétricas:

Con precisión de error no superior a $\pm 2,5\%$ con alcance de medida de 6-300^a y 60-600 V.

- Tenazas vatimétricas trifásicas:

Para potencia activa hasta 800 KW., tensión hasta 500 V y corriente hasta 1000 A.

- Tenazas fasimétricas trifásicas:

Con precisión de error no superior a $\pm 5\%$ con alcance de medida de $\cos\phi$ de 0,5 a 1 y tensión nominal de 400/230 V e intensidades de 10 a 1000 A y longitud de escala no inferior a 70 mm.

- Registradores de corriente y de tensión portátiles:

Cuya precisión de registro no será inferior a 2,5%, su alcance mínimo hasta 500 V, y 150 A, la longitud de la escala no inferior a 70 mm., y la tensión de prueba 2 kV. Sucesión de puntos: 1 por segundo. Papel registro de ancho mínimo de escritura de 60 mm.

39.1.2.- MEDICIONES ELECTRICAS VARIAS:

- Medidores transistorizados de aislamientos:

Que permitan realizar las medidas de aislamiento establecidas en la ITC-0.17, con precisión de $\pm 2,5\%$ alcance de medida 2-100 megaohmios, tensión de prueba de 0,5 a 1 kV y con longitud de escala no inferior a 80 mm.

- Medidores transistorizados de resistencias de tierras:

Con precisión de error no superior a $\pm 2\%$, con alcance de medida de 0 a 5.000 ohmios y longitud de escala no inferior a 200 mm. Su medición no debe resultar afectada por corrientes parasitarias ni por tensiones de polarización.

- Aparato múltiple comprobador universal de protecciones en baja tensión:

Para medida de tensión, continuidad, resistencia de tierras y suelos, aislamientos, rigidez dieléctrica, corriente y tensión de disparo en interruptores automáticos diferenciales, con tensión de servicio de 220 V y precisión de $\pm 2,5\%$.

- Aparato comprobador de puntos calientes:

Equipo digital comprobador de puntos calientes de la instalación, con posibilidad de grabación en video o tarjeta, que será capaz de detectar los puntos calientes de las instalaciones.

39.1.3.- OTROS EQUIPOS DE MEDIDA

- Equipo medidor de consumos de agua, calibrado y con precisión del $\pm 2\%$.
- Equipo para comprobación de la presión de agua.
- Caudalímetros.
- Medidores de PH
- Equipo para aforar pozos

En general el contratista deberá disponer de los equipos previstos y exigidos en la Directiva de Baja Tensión, en lo relativo a seguridad eléctrica y en especial el equipo recomendado para realizar las comprobaciones en locales de pública concurrencia e instalaciones eléctricas exteriores. Así mismo deberá disponer del equipo previsto en el Reglamento de Alta Tensión para la realización de trabajos en centros de transformación y sus líneas de alimentación de Alta Tensión.

Todo el equipo que utilice el Contratista en la prestación del servicio satisfará las exigencias anteriormente especificadas o las que las reglamentaciones oficiales puedan exigir.

A indicación del Ayuntamiento el Contratista estará obligado a adquirir y utilizar nuevos equipos de medida que la técnica pueda poner en el mercado durante la vigencia del contrato o que así lo aconseje el OBRAS del servicio, a fin de realizar el control de las instalaciones y del servicio con una óptima eficacia y objetividad, no existirá limitación en las inversiones en este tipo de equipos que deba realizar la Contrata, debiendo en todo momento cumplir las exigencias en adquisición de equipos de medición y comprobación que le puedan exigir los Técnicos municipales.

Todos los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el Contratista y por los Técnicos del Ayuntamiento, a fin de asegurar que permitan realizar mediciones correctas de acuerdo con errores admisibles, según el tipo de instrumento.

El Contratista deberá tener marcados, de forma indeleble, todos los aparatos de medida y entregar en el Ayuntamiento la lista de los mismos especificando su marca e identificación (nº de fabricación si lo hubiere). Cuando el Ayuntamiento lo indique deberá enviar a un laboratorio homologado, los aparatos de medida a fin de su comprobación con aparato patrón o para comprobar su estado. Esta comprobación de no indicarse lo contrario deberá realizarla como mínimo una vez cada dos años. De esta comprobación deberá entregar en el Ayuntamiento el correspondiente certificado.

Los Técnicos Municipales, cuando lo estimen conveniente, podrán comprobar e inspeccionar sin perturbar la prestación del servicio, el equipo utilizado por el Contratista y exigir su inmediata sustitución o reparación en el caso de que no satisfaga adecuadamente los objetivos que se prevén alcanzar con su empleo. Todo ello con independencia de las sanciones a que hubiera lugar según lo establecido en este Pliego.

39.-2.- DE LOS EXTINTORES

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Todos los vehículos que se utilicen en el servicio tanto en el servicio ordinario como en los de guardia dispondrán de extintores de incendios que estarán de acuerdo con la legislación vigente en todo momento.

También llevará el extintor correspondiente el vehículo asignado a la Central de Conservación.

Los extintores serán revisados periódicamente según normativa aplicable, a fin de comprobar que su carga está de acuerdo con lo previsto y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento. Así mismo, deberán disponer del correspondiente tarjeta de revisiones y de contrato de mantenimiento con empresa homologada.

39.-3.- PERFORADORA ROMPE PAVIMENTOS:

El Servicio de Guardia dispondrá de una perforadora rompe pavimentos, accionada por motor de gasolina o eléctrica conectada a generador, de poco peso, compacta y de fácil transporte y manejo. Será capaz de dar 2.100 a 2.600 percusiones por minuto, con movimiento de rotación y percusión y una velocidad de perforación del orden de 25 cm/min.

39.-4.- GRUPO DE SOLDADURA

El equipo responsable de la reparación de cerrajería, así como el Servicio de Guardia, dispondrán de una moto soldadora portátil automática, dotada de motor de gasolina de unos 8 CV, capaz de soldar electrodos de hasta 3,25 mm, corriente de soldadura regulable hasta 150A.

39.-5.- GRUPOS ELECTROGENOS

Cada uno de los vehículos destinados a trabajos de reparación y limpieza, tendrá instalado un grupo electrógeno de 3 KVA con salida de corriente alterna monofásica de 220 V, con alternador auto excitado y autorregulado y dotado de su correspondiente cuadro de control.

El contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento o para sus propias necesidades, de un grupo electrógeno de 50 KVA con salida de corriente alterna trifásica de 220/380 V, con el alternador auto excitado y autorregulado y dotado de su correspondiente cuadro de control y protección. Dicho grupo electrógeno será utilizable para casos de corte de suministro eléctrico en centros de mando o para cualquier otra necesidad que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO. Su utilización en servicios para las fuentes públicas decorativas y láminas de agua, así como para los servicios de EMERGENCIA MUNICIPALES, no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.

39.-6.- ASPIRADORA:

El equipo encargado de la limpieza de las luminarias, centros de mando, centros de transformación, cuadros eléctricos, módulos de contadores, etc. Deberá disponer de una aspiradora de tipo industrial, con una potencia mínima de 2.800 W y que será utilizada para quitar el polvo de luminarias, cuadros, etc.

39.-7.- EQUIPO COMPRESOR/SOPLADOR:

El equipo encargado de la limpieza de centros de mando, cuadros, centros de transformación, etc., deberá disponer de un compresor dotado de boquilla o pistola sopladora para retirar el polvo incrustado en los elementos eléctricos u otras superficies, con una potencia mínima de 4 CV y una presión de 6 atmósferas.

39.-8.- EQUIPO DE AGUA A PRESIÓN:

El equipo encargado de la limpieza de vasos y depósitos, centros de mando, cuadros, centros de transformación, etc., deberá disponer de un equipo de agua a presión, con lanza y pistola, con una potencia de 2.500 W y una presión mínima de 6 atmósferas.

39.-9.- HERRAMIENTAS DE MANO, ESCALERAS, ETC.

El Contratista está obligado a que su personal obrero disponga de las herramientas necesarias para que efectúe su cometido con seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

A título orientativo se indican las herramientas mínimas con las que debe contar el servicio de guardia por vehículo equipado con grúa y cesta:

- Juego de llaves fijas, tubo y estrella desde 6/7 a 30/32 mm.,
- Juego de llaves "Juallen" de 4 a 20 mm.,
- Juego de llaves philips de 4 a 20 mm
- llave ajustable de 50 mm. de boca,
- martillo de peña de 300 grs.,
- alicates de mango plastificado de tipo universal de 200 mm.,
- alicates de corte de 160 mm.,
- alicates de puntas de 160 mm.,
- atornilladores planos de 3, 4, 6 y 10 mm.,
- atornilladores de estrella de 3, 4, 6 y 10 mm.,
- cuchillo de electricista,
- pela hilos de varias medidas.
- Tenaza de corte de cables de hasta 240 mm
- Tenaza de terminales
- Arco de sierra
- lámparas de prueba,
- linterna recargable con autonomía de tres horas,
- guantes aislantes hasta 500 V
- caretas y gafas de protección.
- Cascos aislados

Estas herramientas deberán ser manejadas, en exclusiva, por el personal de la guardia, de ahí que el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que, en ningún caso, puedan ser utilizadas por personal ajeno a la misma o en horas no comprendidas en la jornada fijada para el servicio de guardia.

El Contratista dispondrá de escaleras extensibles con acoplamiento en las mismas de tacos antideslizantes, escaleras de tijera y ruedas, etc., que necesite para la prestación del servicio con las exigencias del Contrato.

El Contratista contará con un botiquín portátil de urgencia para cada uno de los vehículos, que contendrán como mínimo: algodón hidrófilo, gasa esterilizada, linitul, arnyl, colirio anestésico 0,50%, halibut, boquilla de respiración Brook, etc., y todo material que se considere de primeros auxilios.

En el local en que se sitúan los servicios de guardia, existirá por lo menos, uno de estos botiquines de urgencia.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTÍCULO 40º **VEHÍCULOS**

El contratista debe tener en cuenta que deberá tener siempre disponibles todos los vehículos y restos de medios para cubrir y ayudar al Ayuntamiento cuando se produzca cualquier tipo de emergencia o catástrofe y sea requerido para ello.

Además del coche ligero previsto para la Central de Conservación, y de los indicados para el servicio de guardia, el Contratista dispondrá de los vehículos necesarios y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el Contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas o en su caso, de la totalidad de los que indique su oferta si prevé superar las exigencias mínimas.

El Contratista dispondrá, por lo menos, 1 camión con volquete basculante, con grúa de 12 Tm y longitud de pluma 20 m, para la manipulación de piezas y equipos.

Los camiones y vehículos de inspección dotados de grupos electrógenos contarán con un proyector de cuarzo-yodo difusor con una lámpara de 500 W y con otro proyector dotado con una lámpara PAR de 120 W 6 V, muy concentradora, de forma que puedan dirigir su haz luminoso en todas las direcciones y sobre la horizontal.

El vehículo que utilice el Servicio de Guardia tendrá, por lo menos, una capacidad de carga de 750 kg, con cuatro marchas hacia adelante y una hacia atrás, carrocería totalmente metálica y motor diesel o energías alternativas no contaminantes (gas natural, eléctrico, etc.).

Los vehículos ligeros que utilicen en las inspecciones podrán ser turismos o furgonetas de potencia fiscal de alrededor de 7 CV capaces para transportar los equipos previstos así como al personal de la inspección debidamente sentado.

Los vehículos del Servicio de Guardia estarán dotados de teléfono móvil y emisora, el resto de vehículos destinados al Servicio de Mantenimiento, podrán estar dotados de teléfono móvil, radio teléfono o emisora.

El vehículo asignado a la Central de Conservación, dispondrá de teléfono móvil con confirmación de recepción de llamada y emisora.

Como la prestación de los servicios de inspección, Guardia, Central de Conservación, etc., no coinciden en el tiempo, el Contratista podrá utilizar un vehículo en varios cometidos siempre que ello sea posible dadas sus características y la compatibilidad de los horarios.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes.

La pintura exterior de los vehículos que se empleen en el servicio, se ajustará, en todo caso, a las indicaciones de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS asignándose a cada uno de ellos un número de orden, el cual será pintado sobre la carrocería, según se indica, y que no será modificado en toda la duración de este Contrato. Si un vehículo fuera sustituido por uno nuevo se adjudicaría a éste nuevo número, dejando de existir el número sustituido.

El Contratista sólo podrá utilizar normalmente para la prestación del servicio vehículos cuya

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

pintura e identificación exteriores se ajusten a lo indicado, por lo que, si en alguna coyuntura especial y como consecuencia de la índole del trabajo, la tarea acumulada, averías, etc., se viese obligado a emplear vehículos que no satisfacen estas exigencias, informará de ello a la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, indicando la zona en que se utilizaran y el tiempo que prevea usarlos. A dichos vehículos, se les dotará de rótulos provisionales con los anagramas del servicio y de la empresa, así mismo se les facilitará por parte del AYUNTAMIENTO una autorización para la utilización de dichos vehículos, en la que se indicará la fecha de validez de la misma.

Las dimensiones de las letras y números, así como el tamaño del escudo municipal y sus características, serán facilitados al Contratista por la SMAI al efectuarse la adjudicación del servicio.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por Carretera.

Los vehículos estarán Perfectamente pintados en todo momento y limpios, debiéndose efectuar una adecuada limpieza de los mismos, por lo menos, cada quince días.

Toda la responsabilidad penal y civil de los vehículos será del Contratista, incluido el asignado a la central de conservación.

En ningún caso se trasladaran escaleras de ruedas o equipos similares de forma manual, salvo en aquéllas operaciones en las cuales el desplazamiento sea corto, como pueda ocurrir con algún tipo de limpieza, reparación, modificación u obra nueva. Como criterio general sólo se emplearán escaleras que no estén montadas sobre vehículos en aquellas operaciones en las que no podría justificarse su utilización sobre éste por motivaciones operativas o económicas, como puede ser, por ejemplo, en el interior de ínter bloques, plazas y calles a los que no se pueda acceder con vehículos, etc.

En las revisiones del material rodante se comprobarán el correcto uso de todo el material de balizamiento y señalización por parte del personal que compone la dotación de cada vehículo.

El licitador deberá incluir en su oferta las características de los vehículos que prevé utilizar en la prestación del servicio, tanto los que exige específicamente el contrato para la Central de Conservación, inspecciones y Servicio de Guardia como aquellos que necesite para la limpieza, reposición, montaje y desmontaje de fotocontroles, anemómetro, reparación de averías, pintura, etc., debiendo tener en cuenta que dichos vehículos los utilizará única y exclusivamente en las operaciones de mantenimiento objeto de éste Contrato.

Si por la obsolescencia de los vehículos o por la necesidad de utilizar un mayor número como consecuencia de las exigencias del servicio, el crecimiento del número instalaciones, etc., el Contratista diese de baja o alta algún vehículo asignado a la conservación y entretenimiento de las fuentes públicas decorativas y láminas de agua, deberá comunicarlo por escrito a LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, debiendo mantener, en todo caso, el número de vehículos que tenía dedicados a la prestación del servicio cuyas características serán similares o mejores que las de los que utilizaba anteriormente.

Si como consecuencia de la dinámica del servicio, modificaciones en el tráfico, etc., o por el aumento de la productividad, o disminución de algunos trabajos, el Contratista considerase que puede reducir el número de vehículos utilizados en la prestación del servicio, deberá solicitarlo por escrito a la CONCEJALIA DE SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS, señalando detalladamente las motivaciones

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

existentes. La CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS podrá resolver lo que estime más conveniente para el servicio, teniendo en cuenta que se satisfagan, en las mejores condiciones, los objetivos del contrato.

- 1 camión con volquete basculante, con grúa de 12 Tn y longitud de pluma 20 m
- 1 turismo para Central de Conservación
- 2 furgones ligeros para reparación
- 1 grupo electrógeno de 50 KVA
- 1 compactador manual
- 2 escaleras tipo telefónica
- 1 perforador percutor con motor gasolina
- 1 equipo de herramientas de mano por cada brigada
- 1 taladro percutor
- 2 grupos electrógenos instalados en vehículos
- 1 moto soldadora
- 1 aspirador industrial de alta potencia
- 1 compresor con pistola
- 1 hidro limpiadora de agua a presión
- 1 bomba de achique de agua limpia para limpia fondos
- 1 bomba de achique de agua para aguas fecales y lodos para limpia fondos
- 1 equipo de trasvase de lodos
- 1 equipo de mediciones según lo especificado en el pliego

Dicho equipamiento se establece como mínimo pudiendo los Contratistas mejorar la oferta de vehículos, maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que los que figuren en la oferta serán los que se exija para la prestación continuada del servicio. Si por el incremento de puntos de luz o instalaciones a mantener, el Ayuntamiento considerase el incremento del equipamiento, el Contratista deberá incrementarlo a su costa.

ARTÍCULO 41º

LOCALES Y ALMACENES

41.1. LOCALES

Dados los avances tecnológicos en sistemas de comunicaciones que este Ayuntamiento está implantando, como es la utilización de redes wifi y whimax de ámbito local y circunscritas al término municipal, redes que son inalámbricas y que son de uso exclusivo para comunicaciones municipales, lo que supone la eliminación de las conexiones de telefonía móvil que actualmente se está utilizando, para la transmisión de avisos de averías, partes y avisos del estado de las instalaciones, así como el acceso a los parámetros de la instalación, así como cualquier otro tipo de comunicación que sea preciso entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, entre el adjudicatario y las instalaciones que mantiene y entre el Ayuntamiento y las instalaciones, y dado que dichas redes no pueden rebasar los límites del término municipal, es por lo que se considera necesario que el adjudicatario establezca dentro del término municipal de Getafe, las oficinas y almacenes que se destinen a este servicio, o de lo contrario deberá asumir los costes de las comunicaciones entre los sistemas de telegestión instalados en cada instalación y con la oficina de la Sección de Mantenimiento y con los terminales móviles o fijos en el que se puedan recibir las comunicaciones y con los terminales fijos y móviles del Contratista, sin poder reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por el coste de las comunicaciones, debiendo así mismo asumir los costes de la instalación de MODEM, programas, terminales telefónicos o de ordenador y cualquier otro equipo que sea necesario

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

para conseguir el control eficaz y seguro de los sistemas de tele control.

El plazo máximo para establecer la oficina o el sistema de comunicación, será de 30 días desde la notificación de la adjudicación, es decir deberá estar disponible al inicio de la prestación del servicio.

Como mínimo, la oficina del Contratista deberá estar unida a la Central de Conservación red WHIFI y WHIMAX en red local y mediante telefax, internet, intranet y módem conectado a los ordenadores para la remisión y confirmación de partes de trabajo u órdenes, durante todo el plazo de duración de este Contrato, para constancia escrita de todas las órdenes.

El local del Servicio de Guardia dispondrá como mínimo de teléfono, fax y terminal de ordenador.

En ningún caso se admitirá que los vehículos del Servicio de Guardia se estacionen o aparquen en la vía pública cuando no se utilicen.

Tanto las oficinas, como la central de conservación y los almacenes desde los que preste su servicio el contratista, estarán ubicados dentro del termino municipal de Getafe.

41.2. ALMACENES

El Contratista dispondrá en sus almacenes de los materiales, componentes y equipos necesarios para efectuar todas las operaciones que exige el Servicio de Conservación y Entretenimiento de forma inmediata, evitando así que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado.

En todo caso, y como mínimo de los siguientes materiales:

- 1 Armario de acero inoxidable tipo GE-2 normalizado
- 1 Armario de acero inoxidable tipo GE-4 normalizado
- 1 módulo de contadores de hasta 40A tipo IBERDROLA
- 1 módulo de contadores de hasta 40A tipo U.E. FENOSA
- 1 base de fusibles de tipo normalizado de 150A
- 1 base de fusibles de tipo normalizado de 100A
- 1 interruptor magneto térmico de 4x100A
- 1 grupos VIGI de 4x100A 30 mA
- 2 grupos VIGI de 4x63A 30 mA
- 2 grupos VIGI de 4x40A 30 mA
- 2 grupos VIGI de 4x25A 30 mA
- 2 magneto térmicos de 4x63A
- 2 magneto térmicos de 4x40A
- 2 magneto térmicos de 4x32A
- 4 magneto térmicos de 4x25A
- 10 magneto térmicos de 4x16A
- 10 magneto térmicos de 4x10A
- 4 magneto térmicos de 2x40A
- 4 magneto térmicos de 2x32A
- 10 magneto térmicos de 2x25A
- 10 magneto térmicos de 2x16A
- 10 magneto térmicos de 2x10A
- 12 magneto térmicos de 1x25A

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- 6 magneto térmicos de 1x20A
- 3 magneto térmicos de 1x16A
- 2 diferenciales de 4x63A 30 mA
- 2 diferenciales de 4x40A 30 mA
- 2 diferenciales de 4x25A 30 mA
- 2 contactores de 40 A
- 2 contactores de 25 A
- 4 interruptores manuales
- 1 fotocontroles
- 1 relojes astronómicos digitales normalizados
- 2 relojes digitales con posibilidad de 4 programaciones
- 2 anemómetros
- 1 conjunto trifásico de transformador de separación de circuitos
- 1 variador de velocidad de cada una de las potencias instaladas
- Del resto de material, es decir de boquillas impulsoras, tramos de tubería, luminarias, variadores de velocidad, bombas, motores, rejillas de protección antivandálica, tapas de arqueta, cerraduras y candados, válvulas de corte, picas de tierra etc, estará obligado a disponer en sus almacenes de un 3% de todo el material existente en el inventario, con un mínimo de 1 unidad de cada una de ellas.

Referente a conductores, deberán disponer en stock de conductores de COBRE de 0,6/1 KV de tensión de aislamiento de tipo RV, y de tipo cero halógenos, las siguientes cantidades de cada uno de ellos:

- 100 ml. de 2x2,5 mm²
- 100 ml. de 3x2,5 mm²
- 100 ml. de 4x4 mm²
- 100 ml. de 4x6 mm²
- 100 ml. de 4x10 mm²
- 50 ml. de 4x16 mm²
- 50 ml. de 4x25 mm²
- 50 ml. de 4x35 mm²
- 50 ml. de 4x50 mm²
- 50 ml. de 4x70 mm²
- 100 ml. de 1x6 mm²
- 100 ml. de 1x10 mm²
- 100 ml. de 1x16 mm²
- 100 ml. de 1x25 mm²
- 40 ml. de 1x35 mm²
- 40 ml. de 1x50 mm²
- 40 ml. de 1x70 mm²

Del resto de tipos de conductores, deberá disponer de las siguientes cantidades:

- 100 m de 1x16 mm² de 750 V amarillo verde
- 100 m de 1x25 mm² de 750 V amarillo verde
- 50 m de 1x35 mm² de 750 V amarillo verde
- 50 m de 1x50 mm² de 750 V amarillo verde
- 100 m de 1x35 mm² de CU desnudo
- 50 m de 1x50 mm² de CU desnudo

De conductores de 750 V de aislamiento, deberá disponer como mínimo de un rollo de

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

100 m en secciones de hasta 10 mm², de 50 m de secciones hasta 35 mm², y de 25 m del resto de secciones hasta 150 mm².

Además los repuestos de pequeños materiales y componentes necesario para realizar las operaciones normales que exige la conservación y entretenimiento de las instalaciones durante quince días.

Este "stock" supone un mínimo en todo caso, ya que las disponibilidades en los almacenes del Contratista vendrán definidas por los plazos de entrega de los Materiales componentes y equipos usuales en las diversas coyunturas del mercado y las necesidades del servicio, a fin de que en todo momento se puedan satisfacer, como se ha dicho anteriormente, las exigencias de este Pliego a efectos de rapidez en sus realizaciones con las calidades necesarias.

Cuando se prevea la escasez de cualquiera de los materiales que componen las instalaciones de fuentes públicas decorativas y láminas de agua, bien sea por crisis, huelgas o cualquier otra circunstancia, se deberá aumentar los acopios de materiales a un stock mínimo que pueda satisfacer su demanda de mantenimiento durante un mes.

En cualquier momento, la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS podrá reconsiderar los materiales, componentes y equipos de los que deba disponer el Contratista en sus almacenes, modificando incluso los especificados en este apartado, con la única limitación de que los stock que se requieran al Contratista no podrán sobrepasar del 10% del material instalado de cada uno de los tipos, salvo en los casos en los que el número de unidades instaladas de un tipo de material sea inferior a 10, caso en el que deberá disponer como mínimo de UNA unidad.

Las existencias que el Contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este ARTÍCULO, deberán estar correctamente inventariadas, presentándose mensualmente copia de éste inventario en la SMAI, pudiendo ser comprobadas y revisadas en los almacenes de la Contrata por los Técnicos de la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS siempre que lo desee y sin previo aviso. El Contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

Las existencias que el Contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este Contrato, deberán estar correctamente inventariadas, presentándose mensualmente copia de este inventario en la Concejalía de Servicios de la Ciudad, pudiendo ser comprobadas y revisadas en los almacenes de la Contrata por los Técnicos Municipales siempre que se considere necesario. El Contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

ARTICULO 42º

DOCUMENTACION A PREPARAR

Cada año de duración del contrato, el Contratista estará obligado a preparar y entregar en la CONCEJALIA OBRAS Y SERVICIOS la siguiente documentación para su aprobación:

42.1. EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA AÑO

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- inventario de material instalado
- programas de limpiezas de instalaciones
- programas de revisión y repaso de centros de mando
- programas de las inspecciones diurnas y nocturnas de instalaciones
- programas de revisiones anuales de instalaciones, según lo determinado por el RETB, Dirección General de Industria de la CAM y las propias exigidas por el Ayuntamiento
- programas de revisiones de tomas de tierras
- programas de sustituciones de lámparas en grupo
- estado de instalaciones
- actualización de Organigrama y plantilla
- actualización de inventario de medios disponibles, vehículos, herramientas y utensilios (se realizará la revisión de vehículos)
- actualización de inventario de materiales en stock
- Copias de los seguros de RC actualizados
- Copias de estar al corriente de Pago en la hacienda local, autonómica y estatal
- Copia del IAE
- Actualización del Plan de Seguridad y salud
- Actualización de organigrama y plantilla
- Actualización de inventario de medios disponibles, (vehículos, herramientas y utensilios (se realizará la revisión de vehículos)
- Actualización de inventario de materiales en stock.

42.2 DIARIAMENTE:

- Partes de inspección de funcionamiento de instalaciones
- partes de inspección diurna
- partes de inspección nocturna
- partes de inspección de lámparas
- partes de centros de mando
- partes de inspección de obras
- partes de servicio ordinario
- partes de incidencias
- partes de encendido y apagado

42.3. PRIMERA QUINCENA DE CADA UNO DE LOS MESES:

Teniendo en cuenta los sistemas de ahorro energético y los controles de consumos eléctricos, se deberá presentar:

- Fichas de lecturas de contadores
- Fichas comparativas de lectura de contadores con las del año anterior
- Fichas de comprobación de los sistemas de ahorro energético
- Fichas comparativas de los ahorros energéticos con las del año anterior
- Relación de personal, organigrama y certificados TC1 y TC2.
- Resumen de partes de cada una de las operaciones e inspecciones diarias
- Mediciones del PH de las instalaciones
- Controles anti legionela realizados y los resultados

42.4. ACCIDENTAL O PERIODICAMENTE (SEGUN SE VAYAN EJECUTANDO MODIFICACIONES O A INDICACION DEL AYUNTAMIENTO:

- Actualización de fichas de cada instalación y de centros de mando y planos de la

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- instalación
- Mediciones de caída de tensión
 - Medición de tensión con aparato registrador
 - Medición de consumos
 - Medición de factores de potencia
 - Informes diversos relacionados con las exigencias del contrato

En los partes se recogerán las instalaciones revisadas, los trabajos efectuados, las anomalías observadas, etc... de acuerdo con las instrucciones al respecto.

EL AYUNTAMIENTO podrá modificar la periodicidad y el número de equipos que efectúen las diversas inspecciones, así como variar su cometido o responsabilidad, a fin de que su realización se ajuste, en todo momento, a criterios operativos y racionales.

La información solicitada se entregará en modelos de impresos aprobados por EL AYUNTAMIENTO en los colores que se indique, y los que se dediquen al control por ordenador se entregaran según las instrucciones al caso para su rápido proceso.

Al iniciarse la vigencia del contrato, los mismos documentos que se exigen para las primeras quincenas del año y del mes de febrero serán entregados en un plazo máximo de dos meses naturales a contar desde la iniciación de la prestación del servicio. Se toma como fecha de la iniciación del contrato la del día en que se haya hecho así constar en el acta de comprobación del replanteo u documento específico o que le sustituya.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO VII **FLEXIBILIDAD**

ARTÍCULO 43º **SUBCONTRATACIONES**

Se prohíbe la subcontratación de los trabajos de éste contrato, debiendo realizarlos con su propio personal.

Únicamente se permitirá la subcontratación de los trabajos de:

Pintura: el único responsable de la subcontrata ante el Ayuntamiento, así como de los trabajos que ésta realice, el Contratista adjudicatario de éste Contrato.

Las revisiones periódicas: que siguiendo las instrucciones de la DGI, deben ser realizadas por una Entidad de Control de Industria (ECI), homologada y autorizada por la DGI.

Los trabajos de reparaciones mecánicas o de cualquier otro tipo en grupos electrógenos, de bobinados de motores y de reparaciones de transformadores, que por su especificidad, deban ser realizados por el fabricante del equipo o por empresas debidamente autorizadas para la realización de tales trabajos.

Los trabajos en baja, media o alta tensión: que por su especificidad o por exigencias de la DGI o de las compañías suministradoras de electricidad, trabajos complementarios que se realicen a los precios aprobados, deban ser realizados por empresas homologadas por las compañías.

Los trabajos de piedra artificial o natural y trabajos artísticos y gunitados: son trabajos que por su especificidad deben ser realizados por empresas especialistas, también se permite la realización de elementos de diseño y los trabajos artísticos, que deben ser realizados en talleres de profesionales con un alto grado de cualificación profesional o artistas.

El único responsable ante el Ayuntamiento de los trabajos tanto a de los trabajos que realice la contrata con su personal, como los que se le permitan subcontratar, será el Contratista adjudicatario de éste Contrato.

Cualquier caso de subcontratación que no sean las indicadas anteriormente, podrá ser causa de rescisión inmediata de éste contrato de conservación a petición del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 44º **EMERGENCIAS**

Si como consecuencia de emergencias empresariales, en las instalaciones, etc. el Contratista estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata a LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría a la prestación del servicio de conservación de las instalaciones objeto de éste contrato.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Los gastos que ocasionen dichas medidas serán abonados directamente por la Contrata, sin perjuicio de que se le apliquen además las penalizaciones y descuentos en las certificaciones que se establezcan en los Capítulos correspondientes de éste Contrato si hubiese motivo para ello.

En todo caso, si el Contratista no informa en el momento en que conozca que se ha producido o va a producirse una emergencia de las características contempladas en este artículo, el hecho se considerará como una penalidad muy grave.

Getafe, junio de 2.009
EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CAPITULO VIII

PRECIOS

ARTÍCULO 45º

PRECIOS DE LA OFERTA

Se incluyen en este Pliego los Cuadros de Precios Unitarios de los trabajos, operaciones, suministros, etc. que se prevén realizar durante la prestación del servicio de conservación del alumbrado público de cuyo funcionamiento sea responsable el Ayuntamiento y que son los que se incluyen en el Anexo nº 10 de éste Pliego y a los que los concursantes deberán ofertar.

Dichos cuadros no se podrán modificar y serán ofertados íntegramente por los licitadores sin excepción alguna, con la baja que se considere por el licitador. Además podrá añadir otros cuadros de precios que no estén incluidos y considere, a su juicio, de interés porque puedan presentarse en la realidad viva de la conservación y mantenimiento según este contrato, estos últimos se denominarán "Precios complementarios" y será potestativa su aceptación total o parcial por parte del Ayuntamiento, con todas sus consecuencias, no obstante, al no ser precios solicitados, no se tendrán en cuenta en la valoración de las ofertas presentadas. Los cuadros de precios que los licitadores elaboren y presenten como complementarios, no estarán en contra de los que se adjuntan en el Anexo 10. Cuando un precio de los cuadros que oferte, pueda ser distinto de los del Anexo, se tendrá en cuenta el del Anexo 10.

Si un licitador hiciese referencia a que no oferta a alguno de los cuadros de precios que figuran en el Anexo nº 10, no se tendrá en cuenta su oferta en la valoración.

ARTÍCULO 46º

PRECIOS EN RAZON DE SU CONSERVACION, ANTIGÜEDAD O SINGULARIDAD

Los precios que se abonarán por cada uno de los conceptos de conservación, serán:

- a) El precio anual que se abonará por los trabajos de **conservación general**, serán los reflejados en el cuadro de precios nº 1 del Anexo nº 10 de éste Pliego, menos la baja de adjudicación.
La certificación de estos trabajos será mensualmente, por lo que el importe del cuadro de precios nº 1 se dividirá proporcionalmente en las 12 mensualidades y se aplicará a las unidades indicadas en el cuadro del Anexo nº 3.
- b) El precio que se abonará por los trabajos de **conservación programada**, serán los resultantes de aplicación de los cuadros de precios del nº 3 al 74 del Anexo nº 10 de éste Pliego, según la unidad ejecutada, menos la baja de adjudicación.
La certificación de estos trabajos será de forma mensual, por lo que una vez medidas las unidades realizadas se les aplicarán según corresponda, los precios de los cuadros nº 3 a nº 74.
- c) El precio que se abonará por los trabajos de **conservación especial**, serán los reflejados en el cuadro de precios nº 2 del Anexo nº 10 de éste Pliego, menos la baja de adjudicación.

La certificación de estos trabajos será mensualmente, por lo que el importe del cuadro de precios nº 2 se dividirá proporcionalmente en las 12 mensualidades y se aplicará a

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

las unidades indicadas en el cuadro del Anexo nº 4.

- d) Por el concepto **Conservación en baja temporal**, no se abonará cantidad alguna.
- e) La ejecución de otros trabajos de reparación, mejora o sustitución, instalaciones provisionales, retranqueos, etc. y otros trabajos similares a los incluidos en este Pliego, serán los resultantes de aplicación de los cuadros de precios del nº 3 al 74 del Anexo nº 10 de éste Pliego, según la unidad ejecutada, menos la baja de adjudicación.

La certificación de estos trabajos será de forma mensual, por lo que una vez medidas las unidades realizadas se les aplicarán según corresponda, los precios de los cuadros nº 3 a nº 74.

- f) Para la conservación de las instalaciones en servicio que se hayan ejecutado para instalaciones provisionales o temporales del tipo que sean, no se efectuará ningún abono adicional respecto los precios indicados en el cuadro, dado que se entiende que en los cuadros de precios de su instalación, se incluye el mantenimiento de las mismas. Las operaciones de mantenimiento a dichas instalaciones, será la misma que la de Conservación General.

Para las instalaciones singulares los precios serán los siguientes:

- a) Cuando se trate de variador situado en al Centro de Mando, no sufrirán aumento del precio.
- b) Cuando además del variador exista una unidad de control para envíos de datos vía radio, teléfono o tarjeta, los precios de Conservación no sufrirán ningún incremento.
- c) Cuando además de lo indicado en el apartado "b" la instalación está dotada de control en cada punto de la instalación, los precios de Conservación no sufrirán ningún incremento
- d) Cuando disponga de una unidad de control para envíos de datos vía radio, teléfono o tarjeta, los precios de Conservación no sufrirán ningún incremento.
- e) Cuando además de lo indicado en el apartado "d" la instalación está dotada de control en cada punto de la instalación, los precios de Conservación no sufrirán ningún incremento.

En cuanto a la aplicación de los precios y la facturación, se realizará de la siguiente forma:

- Los trabajos de conservación general, conservación programada, conservación especial y los de pequeños trabajos de remodelación o reparación, así como las instalaciones provisionales, serán con cargo a las partidas presupuestarias adecuadas y previstas por el Ayuntamiento para tal fin.
- Los trabajos de reformas, remodelaciones de importancia y de mejoras en equipos de ahorro energético y cualquier otro trabajo que sea inventariable, serán con cargo a las partidas presupuestarias adecuadas y previstas por el Ayuntamiento para tal fin.

ARTICULO 47º

PRECIOS NO INCLUIDOS EN LA OFERTA

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio, tal como se expuso en los Artículos 4º de y Artículo 35 de este Pliego, fuese necesario redactar precios contradictorios para cualquier tipo de conservación, se formarán tomando como base dentro de lo posible, los que estén en vigor en el presente Contrato en el momento de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones y, subsidiariamente los precios que el Ayuntamiento tenga aprobados como PRECIOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, afectados de la baja que el Contratista haya ofertado a los cuadros de precios del presente Contrato. En el caso de no existir en ninguno de los cuadros de precios indicados y de no poder confeccionarlos de la forma indicada, se redactarán los oportunos precios contradictorios, que se acordarán entre los técnicos municipales y de la contrata y se aprobarán por el Órgano de Contratación

A efectos de aplicación de precios, y en el caso de que alguna unidad no se hubiese incluido a nivel de instalación provisional, el precio que se aplicará para este, es de $\frac{1}{4}$ del precio del valor que figura en el cuadro de precios correspondiente.

ARTÍCULO 48º

CONCEPTO DE LOS PRECIOS

Los cuadros de precios del ANEXO Nº 10 no llevan incluido el IVA.

Los cuadros de precios ofertados por los licitadores no llevarán incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Por tanto, en los precios unitarios que oferten las empresas, deben estar incluidos todos los gastos que ocasionen los trabajos y realizaciones que correspondan a los distintos conceptos, tales como revisiones que procedan de disposiciones de organismos competentes (incluidas las que exija el Ayuntamiento), impuestos, seguros, gastos generales, beneficios, locomoción, etc., es decir, la totalidad del importe de oferta, a los que, como se dice en el párrafo anterior, al presentar las relaciones valoradas por los trabajos exigidos, se les incrementará únicamente con el tipo de I.V.A. vigente en la fecha de la referida relación.

ARTICULO 49º

REVISIÓN DE PRECIOS Y DE INVENTARIO

Los precios de adjudicación estarán vigentes sin revisión desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año siguiente al año en el que se inicie la prestación del servicio.

A día 1 de enero de cada uno de los años sucesivos, los precios de adjudicación serán objeto de una actualización que se efectuará de oficio. Los precios fijados mediante dicha actualización serán de aplicación durante todo el año. No habrá revisiones de las certificaciones elaboradas con los precios actualizados para cada uno de los años de vigencia del Contrato.

La revisión de precios se realizará incrementándole o deduciéndole (en caso de que fuese negativo), al precio vigente para el año anterior, el 85% del valor del IPC oficial publicado por el INE.

Para que proceda actualización de precios en cualquiera de los años de duración del Contrato, será condición indispensable que el precio del contrato después de aplicar la revisión oficial de precios, sufra una variación superior al +1,00 % o inferior al -1,00 %.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

Para el año en que deba finalizar el Contrato y si su fecha de terminación no coincide con el fin del año natural, el procedimiento será el mismo, es decir, el indicado en los párrafos anteriores.

Si al 1 de enero de cada año no se conociera el IPC oficial, se efectuará la actualización de precios para ese año una vez sean publicados estos índices, procediéndose a elaborar, por una sola vez, una certificación por la diferencia entre el nuevo precio y el satisfecho durante el período de tiempo transcurrido entre el 1 de febrero y el primer mes en que se publique el nuevo IPC actualizado para todo el año.

En el mes de enero de cada año, se procederá a realizar la revisión de inventario de puntos de luz, y será aplicable una vez aprobado a efectos de facturación.

Getafe, junio de 2.009
EL JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CAPITULO IX **ABONOS**

ARTICULO 50º **CERTIFICACIONES**

Mensualmente se extenderán por el Ayuntamiento las certificaciones correspondientes a los trabajos exigidos para la prestación del Servicio de Conservación de las instalaciones objeto de éste contrato realizados el mes anterior, aplicando los precios unitarios contractuales vigentes en el momento de dicha prestación, según el cuadro de precios que le sea de aplicación.

Las certificaciones correspondientes a los remplazamientos, suministros, mejoras, obras y traslados de aparatos, emergencias, atenciones varias, instalaciones provisionales, etc. que se indican en el presente Contrato, se extenderán aparte de las de conservación. Las mediciones correspondientes a estos trabajos se efectuarán sobre las unidades realmente ejecutadas y en ellas se incluyen la totalidad de los materiales con sus recortes, despuntes, piezas auxiliares, pequeño material, etc., de acuerdo con lo que se especifica en la NEFLAMG, para la certificación se utilizarán los cuadros de precios nº 3 al nº 74.

ARTICULO 51º **RELACIONES VALORADAS**

El Contratista presentará durante la primera quincena de cada mes, en la Delegación de Mantenimiento, relaciones valoradas de las operaciones realizadas correspondientes a las prestaciones del servicio y demás indicadas en el Artículo anterior. Todo ello correspondiendo al mes precedente.

Las relaciones valoradas, una vez comprobadas por los Técnicos Municipales servirán de base para redactar las correspondientes certificaciones.

El abono a la Contrata de las obligaciones económicas derivadas del presente Contrato se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos con el Sector Público y el RD 1.098/2001.

A efectos de aplicación de precios en los alquileres con montaje y mantenimiento de instalaciones, y en el caso de que alguna unidad no se hubiese incluido en los cuadros de precios de alquileres, el precio que se aplicará para este, es de ¼ del precio de valor de su instalación.

ARTICULO 52º **ENERGIA REACTIVA**

Al estar preceptuado, de modo obligatorio que todas las instalaciones deberán tener corregido el factor de potencia por encima del 0,90, y en el caso de que la instalación disponga de equipo rectificador de la energía reactiva de cualquier tipo, cualesquiera consumos o facturaciones que se produzcan por el concepto de energía reactiva, correrán a cargo del contratista, y se le deducirán

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

íntegramente de la certificación del mes siguiente a la de aquel en que se verifiquen los cargos de las compañías eléctricas respectivas; salvo en aquellos casos que no sean imputables a la propia gestión de conservación y mantenimiento.

**Getafe, junio de 2.009
EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CAPITULO X DE LA VIGENCIA

ARTICULO 53º

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será DOS años, contados desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiéndose prorrogar según lo dispuesto en el Art. 279 de la LEY 30/2007 de 30 de febrero de Contratos con el Sector Público, por periodos anuales hasta un máximo de CUATRO años, contabilizando los DOS años iniciales.

ARTICULO 54º

RESCISION

El Contrato puede ser rescindido al amparo de lo legislado por la LEY 30/2007 y por lo indicado en le presente Contrato referente a las penalidades.

ARTÍCULO 55º

PRORROGA

Se considerará en el contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes seis meses antes de su finalización, sin que la finalización total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO años, conforme el Art. 279 de la LEY 30/2007 de 30 de febrero de Contratos con el Sector Público.

ARTICULO 56º

FINALIZACION

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

Los medios utilizados para el cumplimiento del mencionado Contrato dependerán de los compromisos que adquieran los nuevos Contratistas.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CAPITULO XI **CONTRATISTA**

ARTICULO 57º

CONDICIONES DEL CONTRATISTA

Con objeto de adjudicar el servicio a un Contratista idóneo, con experiencia demostrada en la conservación y ejecución de fuentes decorativas y láminas de agua, con las garantías técnicas precisas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que dimanen de este Contrato, los concursantes deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas, las cuales serán justificadas en su oferta a entera satisfacción de la Corporación:

- a) Disponer en un plazo no superior a UN mes, desde que se le comunique la adjudicación del servicio, del personal, de equipos, materiales, componentes, locales (almacén y oficinas), etc., exigidos o en su caso, especificados en su oferta.

- b) El personal mínimo considerado necesario para atender el servicio que se contrata, es el siguiente:
 - 1 Ingeniero Industrial en electricidad (titulado medio o superior)
 - 1 Encargado de oficio eléctrico, especialista en conservación de fuentes, pozos, etc.
 - 1 Oficial de 1ª electricista
 - 1 Especialista o ayudante electricista
 - 1 oficial 1ª fontanero
 - 1 Especialista o ayudante fontanero
 - 1 Oficial pocero
 - 1 Especialista o ayudante de pocero
 - 1 Oficial 1ª albañil (50% de jornada anual)
 - 1 Ayudante de albañil (50% de jornada anual)
 - 1 Oficial 1ª cerrajero (50% de jornada anual)
 - 1 Especialista o ayudante de cerrajero (50% de jornada anual)
 - 1 Conductor
 - 1 Administrativo

Dicho personal se establece como mínimo, pudiendo mejorar la empresa la dotación de personal en su oferta, teniendo en cuenta que el personal que oferte la empresa deberá mantenerlo en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Si como consecuencia del incremento de las instalaciones a mantener, LA CONCEJALIA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD considerase necesario el incremento del personal, el Contratista vendrá obligado a dicho incremento a su costa.

- c) La dotación de vehículos y equipos mínimos que se considera necesario disponer para la prestación del servicio, son:
 - 1 camión con volquete basculante, con grúa de 12 Tn y longitud de pluma 20 m
 - 1 turismo para Central de Conservación
 - 2 furgones ligeros para reparación
 - 1 grupo electrógeno de 50 KVA
 - 1 compactador manual
 - 2 escaleras tipo telefónica
 - 1 perforador percutor con motor gasolina
 - 1 equipo de herramientas de mano por cada brigada
 - 1 taladro percutor
 - 2 grupos electrógenos instalados en vehículos

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

- 1 moto soldadora
- 1 aspirador industrial de alta potencia
- 1 compresor con pistola
- 1 hidro limpiadora de agua a presión
- 1 bomba de achique de agua limpia para limpia fondos
- 1 bomba de achique de agua para aguas fecales y lodos para limpia fondos
- 1 equipo de trasvase de lodos
- 1 equipo de mediciones según lo especificado en el pliego

Dicho equipamiento se establece como mínimo pudiendo los Contratistas mejorar la oferta de vehículos, maquinaria y equipos, teniendo en cuenta, que los que figuren en la oferta serán los que se exija para la prestación continuada del servicio. Si por el incremento de instalaciones a mantener la CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS considerase el incremento del equipamiento, el Contratista deberá incrementarlo a su costa.

- d) Las empresas licitadoras, deberán estar dadas de alta como empresas instaladoras y dispondrá del correspondiente documento de calificación empresarial emitido por la CAM, en los siguientes apartados:
- Carne de instalador de fontanería
 - Carne de instalador de electricidad
 - Carne de instalador de agua

La empresa que carezca de alguno de los documentos relacionados en este apartado, quedará excluida su plica.

- f) Las empresas licitadoras, estarán en posesión de CLASIFICACION COMO EMPRESA DE SERVICIOS, en los siguientes grupos:

GRUPO O, SUBGRUPO 4, CATEGORIA B
GRUPO O, SUBGRUPO 7, CATEGORIA B
GRUPO P, SUBGRUPO 1, CATEGORIA B
GRUPO P, SUBGRUPO 2, CATEGORIA B

Dado que los trabajos comprendidos en el presente contrato, se encuentran incluidos en los subgrupos relacionados anteriormente, es por lo que se entiende que existe la causa de excepcionalidad prevista en el Artº 46 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según RD 1.098/2001.

Los licitadores incluirán en su oferta las declaraciones, certificados, contratos, etc., que consideren convenientes para demostrar que cuentan con la capacidad necesaria en estos siete subsectores para asegurar al Ayuntamiento que en caso de adjudicación del servicio, podrá desarrollar todos los trabajos exigidos en el Pliego con una real y válida garantía.

Como complemento, el licitador deberá facilitar en su oferta toda aquella información que estime puede contribuir a que el Ayuntamiento se forme una idea de su capacidad y experiencia en la ejecución de instalaciones de fuentes, redes de agua, saneamiento, etc.

ARTICULO 58º

RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de los equipos de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, del estado de las tomas de tierra, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, reemplazamiento y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Contrato, así como el cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato.

ARTÍCULO 59º

RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

El Contratista podrá ejecutar sobre sí las acciones que procedan para reclamar las indemnizaciones debidas a aquellas terceras personas que pudiese resultar responsables, civil o penalmente, de los daños ocasionados a las instalaciones que tiene a su cargo con motivo de la adjudicación de su conservación.

ARTICULO 60º

RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO:

Será responsabilidad del Contratista, la calidad de las inspecciones y trabajos administrativos que se efectúen, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para esta fundamental misión, tan difícil de controlar, las primeras por la movilidad del personal y la complejidad de su localización y las segundas por la dificultad existente para comprobar la validez de los informes de inspección, normativa de los trabajos de conservación preventiva, etc., a muy corto plazo.

Para ello el Contratista deberá contar con la adecuada supervisión muestral y con una organización de los trabajos que permita reducir la incertidumbre sobre la exactitud de los informes mediante una rotación espacial de los inspectores, primas al personal por la reducción de las averías consecuencia de su detección previa, coincidencia de su información con la proporcionada por el Servicio de Inspección Municipal, la Policía Local y vecinos y cualquiera otras medidas que la experiencia y conocimientos del Contratista aconseje. Asimismo será responsabilidad del Contratista la adecuación y puesta a punto de todos los trabajos que exige el control de las instalaciones y de su funcionamiento mediante la mejora de los recorridos de los inspectores, a fin de conseguir que el tiempo empleado sea el mínimo compatible con una inspección válida; la utilización de equipos de medida ajustados a las posibilidades tecnológicas existentes, para reducir los costos de los trabajos y objetivar mediciones; el mantenimiento de una organización ágil y preparada que disponga de información puesta al día sobre los avances existentes en el sector de la conservación, organización de los trabajos, etc.

El Contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor, actuación de terceros, etc., como a la calidad de los trabajos que exige la conservación, tales como limpiezas, pintura, etc.

Estos trabajos deben ser efectuados de forma que ocasionen el mínimo posible de incomodidades o dificultades a la vida ciudadana: reduciendo la ocupación de la vía pública, ajustando el horario de las realizaciones a las exigencias del peatón, tráfico, etc., y efectuando las operaciones de

acuerdo con las normas e instrucciones que se le

ARTÍCULO 61º
RESPONSABILIDAD EN RELACION CON REMPLAZAMIENTOS, MODIFICACIONES, etc.

La responsabilidad del Contratista en relación con los materiales equipos y montaje que exigen estas realizaciones, son las especificadas en las NEIFPDLA relativo a las nuevas instalaciones de fuentes públicas decorativas y láminas de agua que realice el AYUNTAMIENTO y que no estén en contradicción con lo establecido en este contrato.

ARTICULO 62º
RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES

El Contratista será responsable de que los trabajos que exige el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas por el AYUNTAMIENTO en los Pliegos de Condiciones de cada una de las instalaciones y sus manuales de entretenimiento, en las NEIFPDLA, PGOU, Ordenanzas, etc., correspondientes a obras similares y que no estén en contradicción con lo dispuesto en el presente Contrato.

Durante la ejecución de los trabajos, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización que a tal efecto establece la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por la Realización de las Obras y Trabajos, y cuantas Ordenanzas existan o pueda establecer el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe en relación con la realización de obras o servicios en la vía Pública, así como las que establezcan otros organismos oficiales y que sean aplicables, tal como La Ley de Seguridad Vial, de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.

Así mismo, el Contratista será responsable de solicitar y disponer de las autorizaciones municipales que exija la realización de los trabajos que debe efectuar, ajustarse en su realización a las condiciones que se le fijen, etc., y asumirá el coste de las tasas, que le sean imputables, correspondientes a la retirada de los vehículos que fueran necesarios para la ejecución de los trabajos incluidos en este contrato, conforme a lo contemplado en la vigente Ordenanza cal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS colaborará con el contratista, a solicitud de éste, en la consecución de las autorizaciones municipales correspondientes a realizaciones que por su importancia, rapidez exigida, etc., sea aconsejable para conseguir la obtención de los permisos necesarios.

ARTÍCULO 63º
RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ACCIDENTES, DAÑOS O INCONVENIENTES CAUSADOS POR LAS INSTALACIONES O REALIZACION DE LOS TRABAJOS:

El Contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de los fallos o defectos en su funcionamiento,

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al municipio, salvo que ello se deba a decisiones específicas del Ayuntamiento comunicadas por escrito.

El Contratista será asimismo responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio.

ARTICULO 64º

RESPONSABILIDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

El Contratista será responsable del Cumplimiento de las disposiciones municipales incluidas en Ordenanzas y Normas que afecten a los trabajos u obligaciones resultantes de lo establecido en el Contrato.

Todas las infracciones cometidas se sancionarán según lo estipulado en las citadas disposiciones.

ARTÍCULO 65º

SEGURO

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil con un mínimo de UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €), debiendo hacer expresamente referencia la póliza al contrato suscrito y debiendo incluir todas las responsabilidades, como por ejemplo la caída de elementos de las instalaciones, proyectores, rotura de tapas de arquetas, daños por pintura, y cualquier otro concepto por siniestro y para todos los accidentes daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados directamente por las instalaciones objeto de este pliego o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio así como por imprudencia de cualquiera de sus trabajadores.

Una vez notificada la adjudicación del servicio y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la reciba, el Contratista presentará en el AYUNTAMIENTO la correspondiente póliza, así como los justificantes de pago de la misma.

Anualmente y a su vencimiento el Contratista estará obligado a presentar el original y copia del recibo de pago a la póliza de seguro, así como cuando en ella se produzca cualquier modificación sobre la inicial. Cuando el pago de la póliza se realice por meses, trimestres, cuatrimestres, semestres o cualquier otro período, se deberá presentar el oportuno recibo de pago fraccionado.

ARTICULO 66º

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se subrogará del personal dedicado actualmente a la conservación, en su caso, de conformidad con lo previsto en el estatuto de los trabajadores.

Se incluye en el Anexo nº 9, relación con categoría profesional y antigüedad de los trabajadores que prestan en la actualidad el servicio objeto de este pliego en la empresa actualmente adjudicataria.

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ARTICULO 67º.

PLAZO DE GARANTIA

Será de un año contado desde la firma del acta de conformidad del Contrato, a la finalización del mismo.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo. Francisco Sánchez Álamo

ANEXOS AL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACION, REPARACIÓN, REFORMA, RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUENTES PUBLICAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA, LAGOS, ALJIBES, POZOS, ESTACIONES DE BOMBEO Y GRUPOS DE PRESIÓN EXISTENTES EN EDIFICIOS, RIEGOS DE POLIDEPORTIVOS, Y PISCINAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-****ANEXO Nº 1**
RELACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES ACTUALMENTE EN GETAFE

Las instalaciones que actualmente existen en Getafe, son las que se relacionan en los siguientes cuadros:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza de Santa Margarita
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPARTALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren
11.017	POZO DE EL CARMEN II	C/ Sierra de Gredos frete al nº 1

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren
12.009	COLISEUM ALFONSO PEREZ (pozos del foso)	C/ Teresa de Calcuta nº 1
12.009	PISCINAS DE GETAFE NORTE	C/ Teresa de Calcuta nº 3

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. JUAN DE LA CIERVA (3 aljibes de riego de jardinería exterior)	Avda. de Juan de Borbon 4
13.002	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.003	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.004	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.005	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.006	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n
13.007	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.008	COLISEUM ALFONSO PEREZ (1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 1
13.009	PISCINAS DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.010	PISCINAS CUBIERTA DE GETAFE NORTE (estación depuradora y bombeo)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.011	PISCINAS DE VERANO DE GETAFE NORTE (estación depuradora y bombeo)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.012	PISCINAS CUBIERTA DE LA ALHÓNDIGA (estación depuradora y bombeo)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.013	PISCINAS DE VERANO DE LA ALHÓNDIGA (estación depuradora y bombeo)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.014	CAMPO DE FUTBOL DE ROSALÍA DE CASTRO (1 campo de césped artificial)	Vereda Del Camuerdo s/n
13.013	POLIDEPORTIVO GINER DE LOS RIOS (1 campo de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 0,5

ANEXO Nº 2
RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE
ESTE CONTRATO INCLUIDAS
EN LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA

Las instalaciones que actualmente existen en Getafe y se que se incluyen en la CONSERVACIÓN PROGRAMADA, son las que se relacionan en los siguientes cuadros:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza. de Santa Margarita

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPARTALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.002	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.003	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.004	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.005	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n
13.006	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ANEXO Nº 3
RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE
ESTE CONTRATO INCLUIDAS
EN LA CONSERVACIÓN GENERAL

Las instalaciones que actualmente existen en Getafe y se que se encuentran incluidas en la CONSERVACIÓN GENERAL, son las que se relacionan en los siguientes cuadros:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza. de Santa Margarita

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPARTALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.002	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.003	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.004	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.005	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n
13.006	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ANEXO Nº 4

**RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE
ESTE CONTRATO Y QUE SE INCLUYEN
EN LA CONSERVACIÓN ESPECIAL**

Las instalaciones que actualmente existen en Getafe y se que se encuentran incluidas en la CONSERVACIÓN ESPECIAL, son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ANEXO Nº 5

**RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE
ESTE CONTRATO Y QUE SE INCLUYEN
EN LA CONSERVACIÓN EN BAJA TEMPORAL**

Las instalaciones que actualmente existen en Getafe y se que se encuentran en el concepto CONSERVACIÓN EN BAJA TEMPORAL, son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.017	POZO DE EL CARMEN II	C/ Sierra de Gredos frete al nº 1

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.009	COLISEUM ALFONSO PEREZ (pozos del foso)	C/ Teresa de Calcuta nº 1
12.009	PISCINAS DE GETAFE NORTE	C/ Teresa de Calcuta nº 3

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.007	COLISEUM ALFONSO PEREZ (1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 1
13.009	PISCINA CUBIERTA DE GETAFE NORTE (estación depuradora y bombeo)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.010	PISCINA DE VERANO DE GETAFE NORTE (estación depuradora y bombeo)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA CUBIERTA DE LA ALHÓNDIGA (estación depuradora y bombeo)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.010	PISCINA DE VERANO DE LA ALHÓNDIGA (estación depuradora y bombeo)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.001	POL. JUAN DE LA CIERVA (3 aljibes de riego de jardinería exterior)	Avda. de Juan de Borbón s/n

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.014	CAMPO DE FUTBOL DE ROSALÍA DE CASTRO (1 campo de césped artificial)	Vereda Del Camuerdo s/n
13.013	POLIDEPORTIVO GINER DE LOS RIOS (1 campo de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 0,5

ANEXO Nº 6

**CUANTIFICACIÓN DE REPOSICIONES ANUALES DE
LÁMPARAS, PROGRAMADAS EN GRUPO**

La cuantificación de instalaciones en las que se realizará anualmente la reposición de lámparas, será el 50% para las que tengan lámparas de tipo incandescencia, el 25% para las de fluorescencia y de descarga y el 10% de las lámparas de tipo led, de las instalaciones indicadas en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que cada 2 años se deben reponer todas las lámparas de tipo incandescencia, cada cuatro años las de fluorescencia o de descarga de todas las instalaciones y cada 10 años las de tipo led y siempre son con cargo al mantenedor:

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza. de Santa Margarita
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPARTALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.002	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.003	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.004	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.005	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.006	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

ANEXO Nº 7

**CUANTIFICACIÓN DE LAS LIMPIEZAS MENSUALES DE LAS
INSTALACIONES**

La relación de limpiezas de instalaciones que es preciso realizar cada uno de los meses, es la que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que las limpiezas son íntegramente con cargo al mantenedor. Así mismo se debe tener en cuenta que las instalaciones más significativas se limpiarán dos veces al mes. Las instalaciones de bombeo de aguas fecales se limpiarán tantas veces como sea necesario, al igual que las de riego que puedan acumular cal.

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza. de Santa Margarita
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPARTALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.002	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.003	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.004	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.005	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.006	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

ANEXO Nº 8
CUANTIFICACIÓN DE PINTADO ANUALES DE
REPINTADO DE INSTALACIONES

Se realizará como mínimo cada dos años el repintado de todos los vasos, estando incluida en el precio de la conservación general. Así mismo, se deberá realizar el repintado cuando se aprecie algún tipo de erosión en la pintura o existan pérdidas de agua en los vasos, operación que se deberá repetir cuantas veces sea necesario.

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva
10.006	FUENTE DE SAN SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón
10.009	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya
10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda de Carretera de Leganés
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga
10.015	FUENTE ANDRÉS GARCÍA MADRID	Parque Andrés García Madrid
10.016	FUENTES DE ESCUELAS PÍAS (7 instalaciones)	Parque de los Escolapio
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque de San Isidro
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Avda. Reyes Católicos
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina
10.025	LAGOS DE LA ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	FUENTES DECORATIVAS Y LAMINAS DE AGUA	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
10		
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate
10.029	FUENTE DE SANTA MARGARITA	Pza. de Santa Margarita
10.030	FUENTES ALEGÓRICAS DE LOS ESCRITORES (6 instalaciones)	Avda. de Aragón
10.031	FUENTE DE LA CASCADA	Avda. de Aragón C/V Castellón)
10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso
10.034	FUENTE DEL BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Avda. Rigoberta Mencú nº 2
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Avda. de España
10.037	MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez
10.039	FUENTE DE CATALUÑA	C/ Cataluña
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchon
10.043	FUENTE DE LA ILUSTRACIÓN	C/ Ilustración
10.044	DEPOSITO DE TORMENTAS Y FUENTE	Caballón del Bercial

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.000	ALJIBE ARCAS DEL AGUA	Avda. Arcas del Agua c/v C/ Jose Luis Gallego
11.001	ALJIBE DE JUAN CARLOS I	Avda Juan Carlos I nº 2
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Avda. Reyes Católicos junto Parque Greco
11.003	ALJIBE DE LA AGUILA	C/ Aguila nº 1
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo en parque de San Isidro
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Avda. Juan de la Cierva en Parque Carlos Heredia
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Avda. Juan de la Cierva en Pza de España
11.007	ALJIBE RIGOBERTA MENCHU	Avda. Rigoberta Menchú c/v Martín Gato
11.009	ALJIBE LOS ESPATALES	C/ Concha Espina nº 2
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS**-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-**

CODIGO	ALJIBES Y POZOS DE RIEGOS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
11		
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge
11.012	POZO DE TERESA DE CALCUTA	C / Teresa de Calcuta junto Ciudad Deportiva
11.013	POZO DE ROSA CHACEL	C/ Rosa Chacel junto Vía
11.014	POZO DEL POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
12		
12.000	ESTACIÓN ELEVADORA Nº 1 DE PERALES DEL RIO	C/ Getafe s/n junto al Rio Manzanares
12.001	ESTACIÓN ELEVADORA DE PERALES Nº 2	Camino de la depuradora
12.002	CENTRO CÍVICO DE LA ALHONDIGA	C/ Jilguero nº 1
12.003	CENTRO CÍVICO JUAN DE LA CIERVA	Pza. de las Provincias nº 1
12.004	CENTRO CÍVICO GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchú nº 2
12.005	LABORATORIO MUNICIPAL	Avda. de Aragón nº 27
12.006	CASA CONSISTORIAL (4 grupos de bombas)	Pza. de la Constitución nº 1
12.007	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo de Toledo bajo la vía del tren

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.000	POL. JUAN DE LA CIERVA (2 Campos césped artificial y 1 campo de césped natural)	Avda. Juan de Borbón nº 4
13.001	POL. ALHÓNDIGA (2 campos de césped artificial)	Carretera de Leganes Km. 2,5
13.002	POL. CERRO DE BUENAVISTA (1 campo césped artificial)	Avda. Arcas del Agua nº 4
13.003	POLIDEPORTIVO. PERALES DEL RÍO (1 campo de césped artificial)	C/ Sierra de Gredos Nº 1
13.004	POL. EL BERCIAL (1 campo de césped artificial)	Avda. Del Parque s/n
13.005	POL. DE SAN ISIDRO (1 campo de césped artificial)	c/ Toledo s/n

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

CODIGO	INSTALACIONES DE BOMBEO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
13		
13.006	CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE (3 campos de césped artificial y 1 campo de césped natural)	C/ Teresa de Calcuta nº 4
13.009	PISCINA DE VERANO DE PERALES DEL RIO (estación depuradora y bombeo)	C/ Sierra de Gredos Nº 1

ANEXO Nº 9
RELACIÓN DE PERSONAL CON CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SU
ANTIGÜEDAD, QUE EN LA ACTUALIDAD ESTAN ADSCRITOS AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE FUENTES Y LAMINAS DE AGUA

La relación de personal adscrito al servicio de mantenimiento en la actualidad, es la del siguiente cuadro:

CANTIDAD DE TRABAJADORES	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1	Ingeniero técnico industrial (a tiempo parcial)	02/01/1997
1	Ingeniero técnico industrial (a tiempo parcial)	04/10/1995
1	Ingeniero técnico industrial	12/04/1991
1	Oficial 1ª administrativo	15/01/1996
1	Delineante de primera	01/04/2001
1	Delineante de primera (a tiempo parcial)	02/01/2006
1	Oficial 1ª electricista	15/11/1974
1	Operador de ordenadores	12/05/2001
1	Conductor de turismo	02/07/1990
1	Titulado Químico (a tiempo parcial)	06/03/1998
1	Encargado	17/02/1992
1	Encargado de almacén	01/04/1978
1	Oficial 1ª electricista	18/08/1992
1	Especialista ayudante de electricista	12/04/1991
1	Oficial 1ª fontanero	01/06/1992
1	Especialista ayudante de fontanero	15/10/1984
1	Oficial de 1ª albañil	17/03/2008
1	Ayudante de albañil	01/08/2007
1	Oficial 1ª cerrajero	21/08/1995
1	Especialista ayudante de cerrajero	13/04/2004
1	Conductor de camión	02/06/1978

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-

ANEXO Nº 10

CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TRABAJOS A REALIZAR, QUE DEBEN OFERTAR LOS LICITADORES

Se añaden en los 2 tomos siguientes, los 74 cuadros de precios aplicables en este pliego.

Getafe, junio de 2.009

**EL JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO
DE ALUMBRADO E INSTALACIONES**

Fdo.: Francisco Sánchez Álamo

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

-SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES-